



Sección Judicial

Remates

PABLO R. HIRIART

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, en autos "Prato, Ángela Edelmira s/ Incidente de Realización de Bienes" (Expte. N° 62.913) que el Martillero Pablo R. Hiriart, rematará en pública subasta, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013, A LAS 11:30 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro sito Alte. Brown N° 160, San Isidro, un inmueble sito en la Av. Pte. Perón 2042, 4° piso, dpto. "A" San Fernando, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral Circ. V, Sec. A, Manz. 28, Parc. 19, Subp. 26 U.F. 26, Matrícula N° 16227/26, Partida Inmobiliaria 096-044989-4. Base \$ 500.000, seña: 30%, al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial comprador BCRA del día anterior o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Comisión 5% a cargo comprador, con más el 10% en concepto de pago de aportes previsionales. La venta se efectuará al mejor postor debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al supervisor del Salón de Remates la suma del 10% de la base, en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA-comprador- del día anterior, cheque certificado depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1% de la base. Se trata de un departamento de 2 ambientes con balcón al frente y en muy buen estado de conservación. Se halla deshabitado y desocupado. Visitas: 8, 9 y 10 de julio de 2013 de 14 a 17 hs. No se permite la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 de CPC. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. San Isidro, 17 de junio de 2013. María Teresa Pomilio. Secretaria.

C.C. 6.276 / jun. 26 v. jul. 2

SILVIA ALEJANDRA MORETTI

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 11, Dto. Jud. MdP. Autos: "Lapolla Humberto Rubén y Soldo de Lapolla Carmen s/Concurso Preventivo", Expte. N° 12.110, hace saber que la Martillera Silvia Alejandra Moretti R. 2626, dom. en La Rioja 1442, Tel. (0223)495-1665, rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958, el 13,89% perteneciente a la fallida Sra. Soldo del inmueble sito en calle Vértiz N° 4068 de Mar del Plata, ocupado por quien esgrime boleto sin exhibirlo según surge de mand. constatación agregado a fs. 747/48, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013 c/base \$ 17.064,79; o el 11-julio-2013 c/base \$ 12.798,59 o el 30-julio-2013 sin base, todos A LAS 12:30 HS. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. H; Manz. 37-c; Parc. 3; Matrícula N° 109988 (045). Lote mide: 10 ms de fte. al N.E., por 43 ms.

30 cms. de fdo., con sup. de 433 ms.2. Demás datos y linderos en título agregado a autos. Seña 10%; Com. 5% a cargo comprador con más 10% aporte previsional; sellado fiscal 1,2 x mil; al contado, mejor postor; libre t/grav., impuestos, tasas y contrib. hasta posesión a comprador. Deudas: Mun. \$ 7.288,40 al 06-06-2012; Arba: \$ 3.358,20 al 21-05-2012; Osse: \$ 3.812,07 al 29/05/2012. Compra en comisión, adquirente deberá denunciar nombre y domicilio de su comitente, (art. 582 CPC). Visitar: 5-julio-2013 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 14 de 2013. Nicolás Martín Sass. Auxiliar Letrado.

C.C. 6.278 / jun. 26 v. jul. 2

PATRICIA ESTHER SCHAFER

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 3, Dto. Jud. MdP. Autos: "Rodríguez María del Carmen s/ Incidente", N° 8988/2012, hace saber que la Martillera Patricia Esther Schafer, R. 2924, domiciliada en Av. Jara N° 907 de Mar del Plata, Tel. (0223-473-6065) rematará en Colegio de Martilleros calle Bolívar N° 2958 M.d.P., el 50% indiviso del inmueble con todo lo adherido y plantado sito calle Scaglia esquina Martínez, Barrio Parque Camet de Mar del Plata, (lote sin edificaciones) EL DÍA 3 DE JULIO DE 2013 c/ Base \$ 2.310,66 o el 29-julio-2013 c/ Base de \$ 1.733 o el 08-agosto-2013 sin base; todos A LAS 12:30 HS., Nom. Cat: Circ. II; Secc. F; Mza. 12; Parc. 24; Matric. N° 163.276 (045); mide: 10 ms. de fte. por 23 mts. 05 cms. de fdo.; sup. total de: 230 mts. 50 dms2. Demás datos y linderos en título agregado a autos; al contado mejor postor, Seña 10%, Comisión 5% a cargo comprador; más 10% Aporte Previsional; Sellado Fiscal 1,2 x mil; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión; asistentes deberán concurrir munidos de Documentos de Identidad. Comprador debe constituir domicilio asiento Juzgado. Boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. Adquirente deberá indicar comitente (Art. 582 CPC) y acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador. Admítense ofertas bajo sobre, deben presentarse al Juzgado, por lo menos dos (2) días antes de 1° fecha de subasta, serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el Martillero interviniente (Art. 212 de la Ley 24.522). La oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada -superior a la base prefijada- pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejor, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos que se consignen en estos actuados. Visitar días: 26-junio y 3-julio de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 17 de 2013. María Carolina Acosta. Secretaria.

C.C. 6.279 / jun. 26 v. jul. 2

RICARDO AROT CARENA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaria Única, hace saber que el martillero Ricardo Arotcarena, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:00 HS., en calle 9 de Julio N°2263 de la ciudad de Olavarría, el 50% del terreno baldío designado según catastro como

Circunscripción II, Sección H, Chacra 727, Fracción 1, Manzana 727 AC, Parcela 13 y matrícula N°21.258, sito en prolong. calle Vélez Sárfield s/n y calle 199 de Olavarría. El inmueble se encuentra desocupado. Base de la Subasta: \$ 240. Seña: 30%. Honorarios: 5% con más sellados, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del juzgado. Días de Visita: Dos previos a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las modalidades de la venta consultando la causa. Venta expediente "Lario, Félix Oscar s/ Incidente de Realización de Bienes" (N°25.199). En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firma en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 30 de mayo de 2013. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 6.384 / jun. 28 v. jul. 4

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco T° III F° 214 CMCPBB designado en autos "Bories Bella Azucena s/ Quebra" Exp. N° 17.559 rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2013 A LAS 9:00 HORAS, 1°) Una Fracción de Campo Desocupado, de 121 Has. y fracción, sita en el partido de San Cayetano, Nom. Catas: Circ. VII, Parc. 917-f, Mat. (116) N° 367. Con la Base de Pesos Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Dos (\$ 889.502). 2°) Un Inmueble sito en calle Istilart N° 479 de Tres Arroyos. Nom. Catas: Circ. I, Secc. B, Mza. 9, Parc. 27, Mat. 26546. con la base de Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno (\$ 66.541). La propiedad se encuentra ocupada por el Señor Walter Vido en calidad de Inquilino. 3°) Una Propiedad sita en calle León 633 de Tres Arroyos. Nom. Catas.: Circ. , Mza., Parc., Mat. 33.878, con la base de Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno (\$ 47.541). En la Propiedad se encuentra como ocupante, la Sra. Elda Noemí Degrange, y su grupo Familiar, no exhibe documentación alguna que acredite la ocupación de la misma. Para todos los Inmuebles: Seña 20%, Comisión 5% más IVA a cargo del Comprador, más Apor. Prev., más sellado de boletos, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Todos los Inmuebles adeudan Impu. Provinci. y Municipales. Para visitas, concertar con el martillero en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos o a los Tel.: (02983) 424994 o 15457382. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los arts. 580 y 581 del CPCC. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado hasta el día 5 de julio de 2013 a las 14:00 hs. en la sede del Juzgado. Tres Arroyos, 17 de junio de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado-Secretario.

C.C. 6.370 / jun. 28 v. jul. 4

RICARDO CARLOS AROT CARENA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Depto. Judicial Azul, hace saber que el Martillero Ricardo Carlos Arotcarena, T° IV - F° 176 - Azul-, subastará en remate público y al mejor postor en H. Yrigoyen N° 526 - PB - de Azul EL VIERNES 02 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS, el siguiente inmueble según catastro: Nomenclatura catastral: C. I; Sec. A; Mz.

24; Parcela 12; Partida: 1932; Matrícula 597 de Laprida. Es una casa sita en Carlos Pellegrini N° 1562 de Laprida. Revisar: 26 de Julio de 2013 de 10:30 a 12:30 hs. Base: \$ 54.099,34. Ocupado por los propietarios. Condiciones de venta: 30 % de seña, con más el 2,5 % de comisión (más 10 % de aportes de ley) cada parte y el 0,50 % de sellado cada parte, todo al contado en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobado el remate. Se aceptan propuestas bajo sobre las que deberán ser entregadas al martillero hasta las 11 hs. del día hábil inmediato anterior al remate; los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. En la puja podrán intervenir todos los presentes aunque no hayan presentado ofertas bajo sobre. La propiedad registra las siguientes deudas: tasas municipales al 20/03/13: \$ 7.076,86 deuda por cloacas al 20/03/2013: \$ 167,34; Inmobiliarios al 18/04/2013: \$ 1.787,10. Los gastos de escrituración serán pagados por las partes de acuerdo a la ley vigente. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tener por constituido domicilio en los estrados del Juzgado. Se admite la compra en comisión conforme art. 582 CPCC. Venta decretada en autos "Dell Orso José María s/Sucesión s/c Prev. -hoy su quiebra- s/Incidente de venta bienes inmuebles", Expte. 49.880. Azul, 17 de junio de 2013. Claudia D. Altuna, Auxiliar Letrada.

Az. 71.544 / jun. 28 v. jul. 2

SALVADOR RICARDO PALILLA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de San Martín, hace saber en los autos caratulados "Boido, Cristina Rosa c/ Ludeña, Héctor R. y Otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 70415, que el Martillero Salvador Ricardo Palilla; C.S.M. N° 1526, rematará EL 06 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 08:00 HS. en la Sala "C" de Audiencias del Edificio de Tribunales de San Martín sito en la Avenida Ricardo Balbín (101) N° 1753, Piso 10, de San Martín, Prov. de Bs. As., un inmueble sito calle Montevideo N° 3716, e/ Formosa y San José de Flores, de la localidad Villa Ballester, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Nom. Cat.: Circ.: III; Secc.: F; Manz.: 48; Parc.: 19 a, Inscripto Matrícula 30.898, del Pdo. Gral. San Martín (047). Ocupado Inés Díaz viuda de Ludeña, con DNI N° 2.993.287, junto a María Lars (sobrina), manifestando ocupar en carácter de propietaria. Adeuda Impuesto Municipal al 23/03/12 \$ 421,89; Impuesto Inmobiliario al 22/03/12 sin deuda; AYSA al 22/03/12 no registra deuda, Base \$ 47.814,00. Seña 10%. Comisión 3% c/parte más 10% aportes de ley a cargo del comprador. Sellado 1%. Dinero Efectivo. El bien podrá visitarse el 05 de agosto de 2013 de 11:00 a 12:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Asimismo como condición para poder ingresar a la Sala mencionada y participar del acto, la exhibición de la constancia de C.U.I.T. o C.U.I.L. y de la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos (\$ 24.800,00), o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos Un Mil (\$ 1.000,00). Gral. San Martín, 14 de junio de 2013. Fdo. Dra. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 22.519 / jun. 28 v. jul. 2

DANIEL B. MENÉNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge A. Baldarenas, Secretaría Única del Depto. Judicial San Nicolás, comunica en autos caratulados "Muñoz, Favio Ramón y otra c/ Maggi, Juan Alberto s/Ejecución de Sentencia", Expte. 30.560 que el Martillero Daniel B. Menéndez T. 1 F. 152 CMSN, con domicilio en Urquiza 221 Arrecifes, venderá en pública subasta, EL DÍA VIERNES 12 DE JULIO DE 2013 A LAS 10:30 HORAS en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle Nación 340 P. B. San Nicolás, al contado y mejor postor el siguiente bien inmueble Fracción de Campo Desocupado (mandamiento fs. 305/311) compuesto de 6 has. 74 as y 96 cs., en el Barrio "Santa Teresita" Arrecifes, (zona urbana), la parcela se denomina "Lago Artificial", linda al S. calle Marcelo T. de Alvear, al E. calle Antártida Argentina, con la siguiente

Nomc. Cat. Circ. II Sec. B. Chacra 80 Parc. 5 Inmobiliario 1.192 Matrícula 1.511 (Arrecifes). Base \$ 171.484. Seña 10%, Timbrado Fiscal 1,2%. Comisión 3,5% c/parte más 10% s/honorarios aportes (Ley 14.085.) IVA sobre honorarios, todo debe abonarse en pesos contado efectivo, al bajar el martillo, comprador debe constituir domicilio procesal dentro asiento radio Juzgado, bajo apercibimiento del Art. 133 del CPC. Existen deudas Municipales \$ 2.573,30 al 14-01-13 e Inmobiliario (ARBA) \$ 5.643,20 al 16-11-2012 las que serán a cargo del comprador, quien deberá entregar constancia inscripción fiscal y clave fiscal -ARBA-. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el Registro Notarial que sea designado por el Juzgado, siendo los gastos escriturarios y honorarios a cargo del comprador. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, en pesos, debiendo efectuarse con cheque certificado por el 12% de la oferta, a la orden del Sr. Juez, o depósito en efectivo en la cuenta 518571-1 de autos, en el Banco Prov. Bs. As. Sucursal Tribunales San Nicolás. Quien actúe por apoderado deberá acompañar escritura pública o copia certificada por Notario, donde conste expresamente la facultad para comprar, postular en subasta y suscribir documentación pertinente. Para Personas Jurídicas, copia del estatuto autenticado o contrato social inscripto, acreditación representante legal con poder todo en copia certificada por Notario. Para el caso de compra en comisión deberá declarar nombre del comitente al efectuar oferta. En el sobre debe manifestarse 1) Nombre y Apellido; 2) Tipo Documento y número; 3) Profesión; 4) Fecha nacimiento; 5) Estado civil; 6) Oferta en pesos. El sobre debe entregarse hasta el día 11 julio 2013 hora 12 en Secretaría del Jz. Civ. y Com. N° 3, Guardias Nacionales 47 P. A. San Nicolás y debe constar autos: "Muñoz Fabio Ramón y otra c/ Maggi, Juan Alberto s/Ejecución de sentencia." Los sobres con las ofertas, firmados e individualizados por la Actuaría, serán abiertos por el señor Juez, el 11/07/2013 a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, acto que ingresarán únicamente los oferentes y se labrará acta, en presencia del mismo, de la Actuaría y del Martillero, consignándose los datos de los oferentes y monto de los precios obtenidos. Visitar libremente a partir del 3 de julio de 2013. Sólo tendrán acceso a la subasta quienes hayan sido oferentes y se identifiquen fehacientemente. San Nicolás, 19 de junio de 2013. Mariela A. Benigni, Secretaria.

C.C. 6.415 / jun. 28 v. jul. 2

PATRICIA MARÍA ROBLEDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10. del Depto. Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, Secretaria Única, sito en Av. 13 entre 47 y 48, P.B. de la Ciudad de La Plata, comunica en los autos "Slelatt, Ezra Ernesto c/ Marchetti, Roberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 25.026), que la Martillera Patricia María Robledo (Col. 6888, L. 13 Fa. 16) CUIT 27-23264773-1 rematará EL DÍA 8 DE JULIO DE 2013 A LAS 15:00 HS., en punto, en la Sala de Audiencias del ex Juzgado Civil N° 3, sito en Avda. 13 entre 47 y 48, P. Baja de la Ciudad de La Plata, el cien por ciento (100%) indiviso del inmueble ubicado actualmente en el Partido de Presidente Perón (Código 129), ex partido de Florencio Varela (Código 32), Provincia de Buenos Aires, Matrícula N° 51.674, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Parcela 828 b; el que de acuerdo a la constatación realizada se trata de una fracción de campo que consta de una superficie de 12 Hs., 57 As., 38 Cs. y 3050 Dm. 2; la que se encuentra ocupada por el Sr. Fermín Roberto Ruiz, quien exhibió DNI 13.476.901 y manifestó realizar dicha ocupación en carácter de inquilino, aunque sin exhibir contrato de locación. Base: \$ 504.803.- al mejor postor. Para el caso de fracaso, el mismo se llevará a cabo una hora después sin base (art. 577 del C.P.C.). El comprador deberá abonar en el acto de la firma del boleto respectivo, el treinta por ciento del precio como seña y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C. Asimismo, pesarán sobre quien resulte comprador los costos que generen la determinación del estado parcelario en caso de corresponder (arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 y art. 6° Dec. 1.736). Comisión Tres por ciento (3%) cada parte (art. 54, ap. IV, segundo párrafo de la Ley 10.973), más el 10% de los honorarios en concepto de aporte pre-

visional, a cargo del comprador). El bien será exhibido el día 4 de julio de 2013 de 9 a 11 hs. La Plata, 19 de junio de 2013. Eduardo A. Pérez, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.529 / jun. 28 v. jul. 2

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Mar del Plata

POR 3 DÍAS - El Excmo Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera María Teresita Peral, Reg. 2086, rematará, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013, A LAS 11 HS., en Bolívar 2958 de Mar del Plata: dos fracciones de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicadas en la ciudad de Balcarce (Centro Juvenil Esperanza) Catastro: Circ. XI - Secc. A - Chacra 14 - Fracción 1 - Parcelas 4 y 5 - Dominio: Matrículas 6.920 y 6.921 (008) respectivo - Parc. 4: Sup. 11.700m2. Base de venta \$ 340,66. Parc. 5: Sup. 10.000m2. Base de venta: \$ 353,33. Al contado. Seña 10% - Honor. 3% de c/ pte. con más 10% ap. previs. s/ total de honor. Ant. Imp. Fiscal 5x1000, en efectivo en el acto del remate. El bien sale a la venta en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación de autos, esto es deshabitado. Se deja constancia que el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. Importante: Se pone en conocimiento de los interesados, que en primer lugar se subastará la Parc. N° 5, sin con el producido de la subasta de este bien se cubre la deuda reclamada en autos no se procederá a rematar la Parc. N° 4.- Caso contrario, será subastada a continuación de la N° 5. Visita: día 10-7-13 de 11 a 12hs.- El auto que ordena el presente dice así: Mar del Plata, 10 de junio de 2013. Apruébase lugar, días y hora propuestos para la realización de la subasta. Expídanse los edictos por Secretaría, los que deberán ser publicados sin cargo (Art. 22 Ley 11.653) sin perjuicio de ser abonados con el producido de la subasta. Dr. José María Casas. Presidente". Venta ordenada en autos: Quiroga Juan Carlos y otros contra Centro Juvenil Esperanza Asoc. Civil, Exp. N° 41.950. Mar del Plata, 18 de junio de 2013. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.436 / jul. 1° v. jul. 3

CÉSAR MARCELO FERRARINI

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 13, ubicado en A. Brown 1771, Secretaría N° Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber en autos caratulados "Lloyds Bank Ltd. c/ Giaccaglia Horacio Oscar s/ Ejecución", Expediente 11.799, que Martillero Sr. César Marcelo Ferrarini Reg. 3301, subastará EL 8 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11 HS., un terreno desocupado, exhibiéndose el 1° de agosto del 2013 en el horario de 10 a 11 hs., ubicado en la calle Diagonal Lisandro de la Torre entre 12 de Octubre y el Cano Sup. total 400 Mts. de 10 mts. de frente por 40 mts. de largo. Nomenclatura Catastral Circ. VI, Secc. M, Manz. 148, Parc. 11. Nro Partida Inmobiliaria 045-027532-8.- Base 46.474,68 \$. Seña 10%. Comisión 4 % cada parte y 10% aporte de ley sobre comisión. Sellado Boleto cinco por mil cada parte. Todo efectivo acto subasta. Mejor postor y en pesos, no dólares, gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta entrega del bien al adquirente. No existiendo oferentes. Con base 34.859,50 \$, se subasta el 20 de agosto de 2013. El detalle de los importes de deuda son los siguientes Impuesto Municipal 11.054,15 al 30 de noviembre de 2012 Foja 287. ARBA 3211,20 al 11 de noviembre de 2012 Fojas 296. OSSE 356,06 al 6 de noviembre de 2012 Foja 271. Queda prohibido la cesión de los derechos y acciones del comprador en Subasta en conformidad con el Decreto de Venta. Y si tampoco hubiere interesados, sin base, se subasta el 31 de agosto de 2013. Los concurrentes al acto, deberán acreditar su identidad, con el respectivo documento, al ingresar a la Sala de Subasta. Si se realiza la compra en comisión, el adquirente deberá denunciar en el acto, nombre de su comitente, debiendo ratificarse dicha indicación con escrito firmado por ambos, dentro del plazo para abonar el saldo de precio Art. 582 CPC, bajo apercibimiento. Saldo de precio se depositará dentro del quinto día de aprobada la subasta, indicación con escrito firmado por ambos, dentro del plazo para abonar el saldo de precio Art. 582 CPC, bajo apercibimiento. El adquirente deberá constituir domicilio

legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Título en autos. Todas las subastas se realizarán en calle Bolívar N° 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata y a las 11 hs. Federico Font, Secretario.

M.P. 34.472 / jul. 1° v. jul. 3

NORBERTO FELICIANO ECHAGÜE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 1 de L. de Zamora, comunica en autos: "Conosud S.A. Cia. Argentina de Seguros s/ Liquidación Forzosa s/ Incidente de subasta" Expediente: 68376 que el Martillero Norberto Feliciano Echagüe, subastará EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 9,30 HS., la oficina 10 en el salón del Colegio de Martilleros de L. de Zamora, sito en Portela 625 de Lomas de Zamora. La oficina está ubicada en el edificio de la calle Italia 125/ 127/ 131 esquina Gorriti, en el 5to piso de la ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora. Oficina 10 según título Parcela 1e Manzana:44 UF: 10, Polígono 05-01 Sup. Total Pol. y UF:153,73 m2, Catastro: II -B - 44 - Parc: uno e-Subpac: UF: 10 Políg.: 05-01 Matrícula 5448/10 UF 10 de Lomas de Zamora. Estado físico: Oficina ubicada en el 5to piso, a la misma se accede por una puerta de Blindex que comunica a un pasillo y por éste se accede a una oficina de 4 mts. x 3,80 mts., y de ésta a una contigua de 3,80 mts. x 4 mts., luego hay una sala de aprox. 4,50 mts. x 6 mts. y para la misma se accede a una oficina de 4 mts. x 3 mts. y de ésta a una sala de 4 mts. x 7 mts. (estos dos ambientes tiene sus paredes revestidas en maderas), a continuación por un pasillo se accede a un ambiente de 3 mts. x 3 mts. y a dos baños uno de damas y otro de caballeros, y por este pasillo se accede al palier de entrada (entrada secundaria) o sea tiene dos accesos uno principal y otro secundario. Los pisos de todos los ambientes están alfombrados (la misma está en muy malas condiciones) el pasillo y los baños con pisos cerámicos. Los cielorrasos son de yeso y en algunas dependencias están deteriorados por filtraciones de agua, la pintura en general está en muy malas condiciones. Desocupada, Base \$ 430.000 al contado y mejor postor. Señal: 30 %, 1,2% sellado de boleto; comisión 3 % más IVA, más 10% de aportes cada parte, todo efectivo en el acto, saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Solamente podrán participar de la subasta aquellos que previamente y hasta 2 horas antes del horario de subasta hayan depositado el 30% de la señal en la cuenta de autos y le exhiban la boleta de depósito al martillero interviniente. En caso de no resultar el depositante adquirente en subasta se procederá a la devolución de los importes depositados mediante Libranza Judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme con el Art. 133 del CPCC. El adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcanzare para solventarlas. No se permitirá la cesión de boleto de compraventa judicial (conf. CALZ, Sala I, "Constructora Lihue SACCIF c/ Banet Germán s/ Ejecutivo" Reg. Inter. 716 23-11-1999.-) Visitas el día 11 de julio de 2013 de 9 Hs. a 10 hs. en el lugar. Deuda de impuestos: Expensas: \$ 43.600 (sin intereses) al 01/03/2013, ARBA: \$ 25.962,60 al 08-04-13, Aysa: \$ 9.758,42 al 16-11-11. Municipal 71.085,56 al 6/5/13. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2013. Fernanda L. Mendia, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.442 / jul. 1° v. jul. 3

NORBERTO FELICIANO ECHAGÜE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 1 de L. de Zamora, comunica en autos: "Conosud S.A. Cia Argentina de Seguros s/ Liquidación Forzosa s/ Incidente de subasta" Expediente: 85892 que el Martillero Norberto Feliciano Echagüe, subastará EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 9.30 HS., la oficina 6 en el salón del Colegio de Martilleros de L. de Zamora, sito en Portela 625 de Lomas de Zamora. La oficina está ubicada en el edificio de la calle Italia 125/127/131 esquina Gorriti, 1er piso de la ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora. Oficina 6 UF: 6 Polígono 01-01 Sup. Total Pol. y UF:153,73 m2, Según plano 63-399-76 Parcela: uno-e Manzana: 44, Catastro: II -B - 44 - parc: uno e- Subparc.: 6 UF:6 Políg.: 01-01 Matrícula 5448/6 UF 6 de Lomas de Zamora, Estado físico: Recibidor de 1,30 m. por 3 m. sin puerta de acceso, de frente a dicho reci-

dor hay una puerta de Blindex que comunica a las oficinas que detallaré más adelante; hacia la derecha del palier se ingresa a un salón de conferencias de 6 m. por 10 m., con pisos alfombrados y hacia la izquierda del palier hay un baño de caballeros de 2,05 m. por 2,80 m. que consta de 2 inodoros, dos piletas de pie y dos mingitorios, al pasar por la puerta de Blindex se ingresa a una recepción de 3,05 m. por 9 m., de esta recepción comunica a ambos lados con varias oficinas y baño, a saber: a la izquierda un baño de damas de 2,05 m. por 2,80 m., con dos inodoros y dos piletas de pie, a continuación una oficina de 3 m. por 2,80 m., adyacente a ésta hay otra oficina que se dividió en dos, una de 2,10 m. por 2,80 mts. y la otra de 2,40 m por 2,80 m., tanto el frente como la división entre oficinas son de estructura de aluminio anodizado con paños fijos imitación madera en la parte inferior y de vidrio fantasía en la parte superior, esta última oficina como la recepción tienen iluminación directa hacia la calle Gorriti. A la derecha de la recepción hay dos oficinas más, una de 4,50 m. por 3,05 mts., con iluminación hacia las calles Gorriti e Italia y junto a ésta una última oficina de 2,95 m. por 4,50 mts. aprox. con iluminación directa del frente del edificio, es decir la calle Italia. Los pisos de todos los ambientes están alfombrados (la misma está en muy malas condiciones) el pasillo y los baños con pisos cerámicos. Los cielorrasos son de yeso y en varios ambientes están con roturas, la pintura en general está en muy malas condiciones. Todas las medidas de las oficinas son aproximadas. Desocupada, base \$ 380.000 al contado y mejor postor. Señal: 30 %, 1,2% sellado de boleto; comisión 3 % más IVA, más 10% de aportes cada parte, todo efectivo en el acto, saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Solamente podrán participar de la subasta aquellos que previamente y hasta 2 horas antes del horario de subasta hayan depositado el 30% de la señal en la cuenta de autos y le exhiban la boleta de depósito al martillero interviniente. En caso de no resultar el depositante adquirente en subasta se procederá a la devolución de los importes depositados mediante Libranza Judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme con el Art. 133 del CPCC. El adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcanzare para solventarlas. No se permitirá la cesión del boleto de compraventa judicial (conf. CALZ, Sala I, "Constructora Lihue SACCIF c/ Banet Germán s/ Ejecutivo" Reg. Inter. 716 23-11-1999.-) Visitas el día 11 de julio de 2013 de 9 a 10 hs. en el lugar. Deuda de impuestos: Expensas: \$ 43.600 (sin intereses) al 01/03/2013, Arba: \$ 19.148,50 al 08-04-2013, Aysa: \$ 9.646,73 al 16/11/2011. Municipal \$ 70.520,32 al 6/5/13. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2013. Mónica A. Verderame, Secretaria.

C.C. 6.443 / jul. 1° v. jul. 3

FABIÁN ACERBO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en los autos: "Asoc. Mutual de Venado Tuerto c/ D'Angelo, Liliana Raquel s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 46877, que el Martillero Fabián Acerbo, T° 1 F° 16, N° 46 del CMP, rematará EL DÍA VIERNES 5 DE JULIO DE 2013, A LAS 11 HS. en Mitre N° 470 de Pergamino, (salón de remates del Colegio de Martilleros de Pergamino) un automotor: Marca Chevrolet modelo Astra GLS- DI16v, 4 puertas, tipo: sedan, Dominio: DUT-637, Año: 2001, Motor: N° X20DTL17746741. Chasis N° 9BGTB69A01B198173, sin base, al contado y al mejor postor. Se adeuda por Patentes: \$ 5.193,54 al 23/5/2013, a cargo del comprador. Comisión: 10% más I.V.A. a cargo del comprador, mas el 10% de aporte previsional a cargo del comprador (conf. Ley N° 14.085 mod. Ley 10.973), Sellado: 1,20 % a cargo del comprador. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Horario de visitas: Dirigirse al Martillero actuante. Deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado quien resulte comprador. Pergamino, 19 de junio de 2013. Ramiro R. Guerrico, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.591 / jul. 1° v. jul. 2

GUSTAVO A. ALBERT

POR 3 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, hace saber que Gustavo A. Albert, (T°II; F°5 C.D. Oficina en Pellegrini N° 45 Dolores, TE: 02245-441393 y móvil 2245-475019) rematará, en forma progresiva, EL 12 DE JULIO DE 2013, A LAS 11 HS. en Castelli n° 263, de Dolores, dos fracciones de campo en partido de Gral. Lavalle Prov. de Bs. As.: a) Denominada San José de las Chilcas, cuya nomenclatura catastral es: Cir. IX; Par. 198 "af", inscripto en la matrícula 41.334 del partido de Gral. Lavalle (042), con una superficie 1.128 hec. 69 ar. 73 cta.2 y b) Denominada San José de las Chilcas cuya nomenclatura es Cir. IX. Par.198 "g", inscripto en la matrícula 20.284 del partido de Gral. Lavalle (042) con una superficie 394 hec. 43. ar. 81 cms.2. Condiciones: base: a) Base \$1.519.563,33 y b) \$ 708.208,66. Sellado 1%; Señal 10 %; Honorarios 2,5% más aportes, c/p. dinero efectivo, saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Si no hubiere postores se rematará el 5/8/13 a las 11 hs. a) Base \$1.139.672,50 y b) \$ 531.156,49 y si tampoco hubiere ofertas: el 9/8/13 a las 11 hs., sin base, ambas en el mismo lugar. El bien se encuentra a) Ocupado Diego Dussot en carácter de puestero de Roberto Melon Gil y una parte del campo Los Plátanos arrendado a la Srta. Guadalupe Ben. b) Ocupado por Mario R. Pua puestero de la Suc. Melon Gil y una parte del campo denominada Patrón Viejo está arrendado un Sr. Hugo Goñi también existen animales de un Sr. Isidro y Alberto García, desconociendo el carácter de los mismos y existen las siguientes deudas acreditadas: Arba, serán a cargo de la parte actora. Municipal a) \$ 139.787,32 a junio de 2013 y b) \$ 47.041,03 a junio de 2013 dichas deudas pertenecen a valores nominales. Visitas: a) Parcela 198 AF el 11/7/13 de 10 a 13 hs y b) Parcela 198 g el 10/7/13 de 10 a 13 hs. Venta decretada en autos: Exp. n°:2454 "Banco de Servicios y Transacciones S.A. c/ Melon Gil Roberto César (Suc) s/ Ejecución prendaria". General Madariaga, 24 de junio de 2013. María S. Guidoni, Secretaria.

Ds. 79.439 / jul. 1° v. jul. 3

PABLO R. HIRIART

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, en autos "Prato, Ángela Edelmira s/ Incidente de realización de bienes" (Expte. N° 62.913) que el Martillero Pablo R. Hiriart, rematará en pública subasta, EL 11 DE JULIO DE 2013, A LAS 11.30 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro sito Alte. Brown N° 160, San Isidro, un inmueble sito en la Av. Pte. Perón 2042, 4° piso, dpto. "A" San Fernando, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral Circ. V, Sec. A, Manz. 28, Parc. 19, Subp. 26 U.F. 26, Matrícula N° 16227/26, Partida Inmobiliaria 096-044989-4. Base \$ 500.000., señal: 30%, al contado ó con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial comprador BCRA del día anterior o depósito en pesos ó dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Comisión 5% a cargo comprador, con más el 10% en concepto de pago de aportes previsionales. La venta se efectuará al mejor postor debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al supervisor del Salón de Remates la suma del 10% de la base, en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior, cheque certificado depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1% de la base. Se trata de un departamento de 2 ambientes con balcón al frente y en muy buen estado de conservación. Se halla deshabitado y desocupado. Visitas: 8, 9 y 10 de julio de 2013 de 14 a 17 hs. No se permite la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo aperi-

bimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 de CPC. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. San Isidro, 17 de junio de 2013. María Teresa Pomilio, Secretaria.

C.C. 6.455 / jul. 2 v. jul. 8

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial San Martín

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 de San Martín, comunica en autos caratulados "Ietto Sandra Verónica c/ Levpuscek Roberto Francisco y otro s/ Despido y salario" Exp. 31425, que el Martillero Público Juan Pablo Alberton subastará en blok EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10,00 HS., en la calle 95 N° 1839 de San Martín. El veinticinco por ciento indiviso (25%) de las Parcelas 21, 22, 23 y 24, sitas en la calle Caaguazú S/N° entre las calles Balcarce y López Buchardo de la localidad de Cascallares, Partido de Moreno; Provincia de Buenos Aires. Cir. IV, Secc. K, Manz. 30, Parcs 21, 22, 23 y 24, Matricula 855/71. Según Constatación del 12-9-12, consultados con vecinos linderos y del frente del bien en cuestión, todos manifestaron que el inmueble es propiedad de don Roberto Francisco Levpuscek y que el mismo se encuentra desocupado y deshabitado hace ya más de tres años. Aduenda: Parcela 21, Munic. al 6-12-12 \$ 2.365,64. Arba al 9-10-12 \$ 253,90. Parcela 22, Munic. al 6-12-12 \$ 3.056,18. Arba al 9-10-12 \$ 2.201,70. Parcela 23 Munic. al 6-12-12 \$ 4377,76. Arba al 9-10-12 \$ 1.384,30. Parcela 24 Munic. 6-12-12 \$ 607,81. Arba al 9-10-12 \$ 253,90. Base \$ 34.327,50. Señal 20 %. Com. 3 % c/parte más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Sellado de Boleto 1,20 %. Todo en dinero efectivo o cheque certificado. Se deja constancia, que el adquirente en la subasta asume las deudas por impuestos que registren los inmuebles y las que devengue con posterioridad a los informes obrantes en autos en el supuesto de no existir fondos remanentes suficientes para la cancelación de aquélla, previo pago del crédito al accionante, conservando el adquirente el derecho de repetición contra el deudor originario. El comprador deberá abonar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobado el remate, conforme lo establecido en el Art. 581 del CPCC. En caso de no abonarse en tiempo oportuno y sin perjuicio de lo normado en los Arts. 577 y 587 del CPCyC, será abonado con intereses a calcular a la tasa activa del Banco de la Pcia. de Bs. As hasta la fecha del pago. Se deja constancia, que podrán efectuarse ofertas mediante sobre cerrado (método del Art. 205 de la Ley 24.522), hasta las dos primeras horas del día anterior a la fecha del remate (8,00 a 10 hs). Deberán ser presentadas por Secretaría personalmente por el oferente o apoderado quien deberá dejar copia certificada del poder; en caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse por el representante legal o apoderado, además de los documentos que acrediten estas circunstancias, copia autenticada del contrato social. El sobre con la oferta será firmado al dorso por ante la citada funcionaria. La presentación contendrá el nombre completo, domicilio real y constituido, profesión, estado civil, número de documento de identidad del oferente y precio ofertado. Los sobres que contengan las ofertas serán abiertos por la Secretaría del Tribunal dentro de las dos horas subsiguientes a las fijadas para la entrega, debiéndose dejar constancia en el expediente del contenido de cada oferta. El martillero retirará las mismas, si las hubiere, deberá comenzar el remate sobre la base de la mayor y en caso de no haberse presentado ofertas previas, sobre la base determinada en la subasta, si no existieran ofertas que superen a las efectuadas bajo sobre, se adjudicará a quien la haya presentado, quien deberá estar presente en el acto de la subasta como requisito de aprobación. En el supuesto de compra en comisión, el oferente deberá indicar en la presentación en sobre cerrado a ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la subasta adjudicatario definitivo al oferente. Exhibición 22 de agosto de 2013 de 12 a 14 horas. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme Arts. 41 y 133 CPCC. San Martín, a los 14 días del mes de junio de 2013. Juan A. Colotta, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.468 / jul. 2 v. jul. 4

JORGE A GARCÍA LORENZANA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 3 Sec. Única, hace saber que el Martillero Jorge A. García Lorenzana (1588), en autos "Banco Patagonia S.A. c/ Boquin Raúl A. y García Olga E. S/ Ej. Hip. Expte 62089", rematará EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013, A LAS 11.00 HS., en sede del Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, Casanova 82, un lote de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, sito en calle Agustín Álvarez 1803 de Bahía Blanca, Cuya Nom. Cat. C.II, Sec. C, Mza. 212-n, Par. 18-A, Mat. 52582, Pda. 109297 (007) Sup.134.37mts2, demás datos en título agregado al expte. con la base de \$51.780.- El comprador abonará del precio de venta, señal 10%, com. 3% +IVA, aportes Ley 7.014 s/tot. com., arancel colegio, sell. boleto 1,8% todo al contado y en efectivo mismo acto, saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. Revisar 4 de julio de 10 a 11 hs. Ocupado por los propietarios, según mandamiento de constatación que obra en Expte. El comprador deberá hacerse cargo de los gastos que demande la confección de la cédula parcelaria y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. No se autoriza la compra en comisión. B.Bca., 11 de junio de 2013. Fdo. Dra. Claudia A. Verna, Secretaria.

B.B. 57.379 / jul. 2 v. jul. 4

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a RUBÉN EULOGIO VALENZUELA, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de diciembre de 1986, con último domicilio en la calle Saravia N° 1226 de la Localidad de Merlo Norte Partido de Merlo, de la resolución recaída en la que se dispuso su sobreseimiento total en relación al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil en la LP.P. N° 10-00-017378-12 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Morón 5 de mayo de 2013. Morón, Secretaría, 21 de Mayo del 2013. En la ciudad de Morón, a los 5 días del mes de julio del año 2012, siendo las 12:00 horas, aproximadamente, en la sala de Audiencias para el Procedimiento Especial de Flagrancia Departamental, sita en calles Colón y Brown tercer piso de la ciudad de Morón, comparecen ante el Suscrito y Secretario actuante, el Dr. Claudio Oviedo, en representación del Ministerio Público Fiscal, y la Dra. María Sandra Rolón, quien asiste legalmente a Rubén Valenzuela, quien no se encuentra presente en la audiencia y está imputado en autos caratulados: "Rubén Valenzuela s/Portación ilegal de arma de fuego de uso civil" de trámite por ante la Unidad Funcional de Investigación y Juicio N° 5 Departamental y el Juzgado de Garantías N° 2, bajo el número de IPP 17380-12; habiéndose designado la audiencia para el día de la fecha. Seguidamente, cedida la palabra al representante del Ministerio Público Fiscal refiere que viene a esta audiencia a solicitar el sobreseimiento del causante, razón por la cual entiende que la audiencia puede llevarse a cabo sin la presencia del mismo.-Cedida la palabra a la defensa la Dra. Rolón hace saber que no existe impedimento alguno a que se lleve a cabo a audiencia. Retomada la palabra por parte del Sr. Fiscal, comienza su exposición relatando el hecho que se investiga, expresando que el mismo en principio constituye el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil Art. 189 bis inc. 2do tercer párrafo del C.P.. Hace mención también a que de conformidad con la prueba recogida en el expediente, como ser el informe preliminar de fs. 4, se pudo observar que el revólver secuestrado tendría un funcionamiento anormal, motivo por el cual se recomendó en su momento la realización de una pericia balística, pericia que fue realizada más adelante en el tiempo y se observa glosada a fs. 36/39, cuyos resultados arrojaron que el arma de fuego incautada no es apta para el disparo, es por ello que a criterio del Sr. Fiscal no se encuentran reunidos los elementos objetivos y subjetivos que permitan sostener la figura legal achacada, razón por la cual de conformidad con lo establecido en el art. 323 inc. 3ro solicita se dicte el sobreseimiento del causante.

Cedida la palabra a la defensa ésta manifiesta que adhiere en un todo a los fundamentos vertidos por el Sr. Fiscal. Así las cosas oídas que fueron las partes, adelantan su criterio favorable para con la solicitud fiscal, apoyándose al igual que la fiscalía en primer lugar en el informe preliminar de fs. 4 y en los resultados de la pericia balística glosada a los autos principales, a través de los cuales se establece que no se puso en juego el bien jurídico tutelado. Es por todo ello que si bien la acción penal no se ha extinguido, el hecho ha existido, pero no encaja en una figura legal por lo que resulta atípico de conformidad con lo establecido por el art. 323 inc. 3ro del C.P.P., es que corresponde sobreseer totalmente a Rubén Eligio Valenzuela de las demás circunstancias personales obrantes en autos en orden a comisión del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil por el cual se le recibiera declaración en los términos del Art. 308 del E.P.P. Puesto en conocimiento de las partes el decisorio recaído en estos autos los mismos se dan por notificados y consienten expresamente. Al no encontrarse presente en la audiencia el causante líbrese oficio a fin de notificarlo de lo resuelto. No siendo para más finalizó la audiencia, la que quedó íntegramente grabada mediante el sistema de audio. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 6.271 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "f", notifica por el término de cinco días al Sr. ALDO CÉSAR FRONTINO de la resolución que reza "Morón, 18 de febrero de 2013... Resuelto: I Hacer lugar al pedido del ministerio Público Fiscal y sobreseer totalmente a Aldo César Frontino en la presente I.P.P. N° 10-00-208631-03 y en la I.P.P. 185464-03, en orden a la comisión del delito de lesiones leves y daño (Arts. 89 y 183 del C.P.), toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2 del C.P.).. firmado, Dr. Ricardo Fraga. Juez. Se libra la presente en I.P.P. N° 10-00-208631-03 y en la I.P.P. 185464-03 seguida a Aldo César Frontino en orden a la comisión del delito de lesiones leves y daño debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. "Morón, Secretaría, 24 de abril de 2013. Pablo A Busolin, Secretario.

C.C. 6.270 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 369/03, (Investigación Penal preparatoria N° 38.724, U.F.I. N° 3 Deptal.), caratulada: "Lucca, Laura Liliana; Lucca, Patricia Alba; Semi, Miriam Paola; Harisgarat, Anabella Mabel; Roldán, Sergio Gabriel; Eniz, Lorena Silvana y Cejas, Juan Javier Usurpación de Propiedad en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única interinamente a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la co-imputada ANABELLA MABEL HARISGARAT, cuyo último domicilio conocido era en calle Cerrito N° 1081 de la localidad de Dolores, de la resolución dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en Causa N° 20347 "Lucca, Laura Liliana; Lucca, Patricia Alba Soledad; Semi, Miriam; Harisgarat, Anabella; Roldán, Sergio y otros s/Recurso de Casación", la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "En la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de julio de dos mil doce... I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal ejercida en esta causa respecto de Laura Liliana Lucca, Patricia Alba Soledad Lucca, Miriam Semi, Anabella Harisgarat, Sergio Roldán, Juan Javier Cejas y Silvana Lorena Eniz, en orden al delito de Usurpación. Rigen los artículos 2, 62 inciso 2°, 67 -según Ley 25.990- y 181 inc. 2° del Código Penal; 323 inciso 1° del Código Procesal Penal.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente devuélvase a la, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío." Fdo. Dr. Jorge Hugo Celesia - Juez de la Sala II del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Carlos Alberto Mahiques - Juez de la Sala II del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos

Aires - Ante mí Gonzalo Rafael Santillán Iturres- Secretario Sala II Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 7 de junio de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la co-imputada Anabella Mabel Harisgarat, proveniente de la Comisaría de Dolores, agréguese a la presente y atento a lo informado a fojas 590 y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 279/282 y vta. de la Causa N° 20347, registro del mencionado Excmo. Tribunal, adjunta a la presente; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. "Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental.

C.C. 6.280 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 432/3732 (IPP N° 35701-02) seguida a LIDIA NOEMÍ SZLACHOTA por Robo agravado por cometerse en poblado y en banda en San Clemente del Tuyú; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar a la nombrada la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece,.... Cuestiones... por ello, el Tribunal resuelve: Sobreseer a Lidia Noemí Szlachota,.... en orden al hecho por el que fue requerida de juicio en la presente causa N° 432/3732 calificado por el Ministerio Público Fiscal como Robo simple en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 todos del Código Penal y 210 y 323 inc. 1° del Cód. Proc. Penal). Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Regístrese. Notifíquese. Firme y consentido, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Ores. María Cristina Tramontini. Juan Pablo Curi. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 12 de junio de 2013. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Lidia Noemí Szlachota proveniente de la Comisaría de Policía de San Clemente del Tuyú y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 177, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 165/167., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). ... Fdo. Analía Graciela Ávalos. Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretario.

C.C. 6.281 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría única, desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio al Sr. GUILLERMO FERNANDO PELLON, DNI 21.173.946, hijo de Alberto Enrique Pellon y de Beatriz Abate, nacido el 14/12/1969 en Capital Federal, con último domicilio conocido en Arroyo Espera y Arroyo Gálvez primera sección de islas del Tigre (arroyo Bordeaux, casa N° 3 muelle Las Cañas), que en la I.P.P. N° 14-00-2638-10 con intervención de la U.F.I. Delitos Complejos de San Isidro, se ha resuelto lo siguiente: "...En La Plata a los 25 días del mes de abril de 2013... Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I) Declarar admisible el recurso interpuesto II) En virtud de los fundamentos dados, rechazar el mismo por improcedente, sin costas en esta instancia. Artículos 18 de la CN, 1, 106, 210, 294, 373, 448, 450, 451, 452, 454, 530 y 532 del CPP. Firmado: Carlos Ángel Natiello (Juez de Casación) Benjamín R. Sal Llargués (Juez de Casación)". Como recaudo legal se transcribe el decreto-que ordena el presente: San Isidro, 6 de junio de 2013. Atento el contenido de las actuaciones que anteceden, notifíquese a Guillermo Fernando Pellon, de lo resuelto a fs. 4/8vta. mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del CP.P.... Firmado: Diego E. Martínez. Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario". Diego E. Martínez, Juez. C.C. 6.282 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 7674 seguida a Sáez Carlos José por el delito de Uso de documento público falso, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 18 de marzo de 2013. Autos y Vistos: La presente causa N° 7674 (IPP N° 08-00-2141-10; JG: 17159/3; JE: 10355; Cám: 792/11) que se le sigue a CARLOS JOSÉ SÁEZ, cuyos demás datos autos, por el delito de Uso documento publico falso (CP, Art. 296 en función Art. 292), y considerando: 1) Que las actuaciones llegan a conocimiento de la Suscripta en virtud de que el Sr. Juez de Ejecución Penal N° 1 Deptal., Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, remitiera las presentes actuaciones por considerar que no queda pendiente alguno ante dicho Juzgado. Sin perjuicio de no compartir los argumentos expuestos, y dado que a la fecha las Salas IIª e IIIª de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. han manifestado su criterio de que el Juez o Tribunal que dictó la resolución es el que debe resolver la causa en definitiva, a los efectos de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario, he de aceptar la competencia atribuida. 2) Que con fecha 19 de agosto de 2011 se resolvió otorgar al imputado de autos, el beneficio previsto por el art. 76 bis de nuestro Código Penal. La suspensión referida se dictó en los siguientes términos: 1) El plazo de suspensión se fijó en un (1) año (CP, 76 ter, 10 pfo.); y 2) como reglas de conductas se establecieron las de fijar residencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y someterse al control del Patronato de liberados. 3) Que la citada resolución quedó firme el día 19 de agosto de 2011, por lo que a partir de ese momento el Sr. Juez de Ejecución interviniente comenzó a controlar la ejecución de la suspensión referida. En tal sentido fueron requeridos los sucesivos informes que obran en el presente legajo (fs. 103 y 104), los cuales dan cuenta del correcto cumplimiento, por parte del imputado, de la totalidad de las condiciones impuestas. Asimismo y de conformidad con lo informado a fs. 106/vta., se puede afirmar que el mismo no registra sentencias condenatorias firmes por hechos cometidos en el transcurso del plazo de suspensión; por lo que se ha dado cumplimiento a lo normado por el cuarto párrafo del Art. 76 ter del Código Penal. 4) Que habiendo transcurrido ya el plazo de un (1) año desde el dictado de la resolución de fs. 97/98vta. de los autos principales, y ante la comprobación que se ha efectuado en los párrafos precedentes, en orden al cumplimiento de las condiciones impuestas al disponer la suspensión del proceso, puede adelantarse ya, que podrá producirse el efecto que la ley prevé para estos casos, tal la extinción de la pretensión punitiva estatal (ver Vitale, Gustavo L., "Suspensión del proceso penal a prueba", Ed. Del puerto, 1996). Por todo ello, y de conformidad con las citas legales expuestas, es que Resuelvo: Sobreseer a Carlos José Sáez por extinción de la acción penal respecto al delito de uso de documento público falso (CP, Art. 296 en función Art. 292), hecho que se habría verificado el día 22/01/10 en la ciudad de Mar del Plata (CP, 59 en función del art. 76 ter; CPP, 99, 104, 105, 107, 321 "in fine", 322, 323 inc. 1°, 324 y ccdtes.). Sin costas. (CPP, 530 y ccdtes.). Regístrese. Notifíquese. Glóse copia a los autos principales. Firme que sea, líbrese las comunicaciones de ley a los registros que correspondan, y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez. Ante mí: Dra. María Laura Villalba, Secretaria". María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 12 de junio de 2013.

C.C. 6.283 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2621-13, seguida a GENTILE HÉCTOR OMAR s/ Hurto de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta

localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar la resolución cuya copia se adjunta a la presente al joven Gentile Héctor Omar con DNI N° 38.821.589 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle Ramos Mejía N° 530 de la localidad de Dolores. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. Se solicita devolver el presente debidamente diligenciado o delantar vía fax al tel. N° 02245-442148. Dolores, 12 de junio de 2013. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.325 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2638-13 autos caratulados "Amado, Miguel Ángel s/ Lesiones leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a MIGUEL ÁNGEL AMADO, cuyo último domicilio conocido fuera calle Intendente Tamagno N° 555 de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires. La resolución que a continuación detallo: "Resolución N°: 293-13 - Causa N° 2638-13/I.P.P. N° 03-00-000288-11 - Dolores, 04 de junio de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 02638-13, Caratulada "Amado, Miguel Ángel s/ Lesiones Leves", en Dolores y Considerando: I). Que se encuentra acreditado en autos a fs. 94, mediante la copia de la partida de nacimiento, la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que el encartado Miguel Ángel Amado es nacido el día 13 de agosto de 1993 resultando menor de edad al momento de haber ocurrido el hecho. II). Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: el 3 de enero de 2011, siendo aproximadamente las 06: 15 hs., en calle Mitre entre Vucetich y San Martín de la localidad de Dolores, al menos tres sujetos uno de ellos menor de edad al momento de la comisión del hecho, previo interceptar a la víctima de autos, mediante golpes de puño y puntapiés provocaron heridas que fueron caracterizadas como de carácter leves. Sustentan el hecho precedentemente descrito los siguientes elementos de cargo: elementos: denuncia penal de fs. 5; inspección ocular de fs. 8 y vta; croquis de fs. 9 y vta; informe de fs. 10: declaración testimonial de fs. 16 y vta: copia del libro de guardia de fs 25; declaraciones testimoniales de fs.46 y vta; 47; 48 y vta; 63 y vta; precario médico de fs. 69; fs. 70; informe médico legal de fs. 79 y demás constancias de autos. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 30 del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Lesiones Leves, previsto y penado en el Art. 89 del Código Penal- Sin embargo no es posible reprochar al menor Miguel Ángel Amado su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III). a) Que el Art. 10 de la Ley N° 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial 10 dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No punible, no puede ser sometido a proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos

recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley N° 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. e). En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 10 de la Ley N° 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley N° 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley N° 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley N° 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley N° 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06. Resuelvo: 1°). Declarar al menor Miguel Ángel Amado, nacido el día 13 de agosto de 1993, Argentino, con DNI N° 37860061, hijo de Alberto Tomas Amado y de Marta Susana Nuñez, con domicilio en Calle Intendente Tamagno N° 555 de la localidad de Dolores, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones leves en la presente causa N° 02638-13, Caratulada "Amado, Miguel Ángel s/ Lesiones Leves", en Dolores, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 11 de Junio del 2013.- Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 2638-13 , provenientes de Comisaría de Dolores. y en atención a lo allí expresado, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 293-13 de fecha 04 de junio de 2013 a fin de notificar al joven Miguel Ángel Amado con DNI 37.860.061 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), Provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos. Dolores, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.326 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP 03-02-002947-11 instruida por Amenazas, de trámite por ante la Unidad Fiscal N° 2 de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Dolores, y por disposición del Dra. Mónica Ferre, a fin de que proceda a notificar por ese medio a la denunciante de autos GONZÁLEZ BARBA ÁNGELA, DNI 2.699.874 L, con domicilio en calle Corrientes N° 56 de la localidad de Mar de Ajó la resolución de Archivo que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de mayo de 2012. Vistos: Los de las presentes actuaciones que llevan el número 03-02-002947-11 de esta Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil, Y Considerando: Que la presente investigación se inicia por denuncia penal de fs. 01 realizada por la Sra. Barba Ángela González, quien manifiesta que "...que esta mañana (6 de agosto de 2011) fue uno de los hijos de González, ... que le dijo le iba a mandar gente de los chorros a matar". Que en ampliación de fs. 8, la denunciante no aportó otros elementos que permitan tener por configurado el delito de Amenazas, manifestando que no lo cree capaz de ejecutar la amenaza. Que de las constancias colectadas en la misma no se ha podido acreditar la autoría del presunto ilícito que se investiga, no contándose con otros elementos objetivos que ameriten proseguir con la presente, a lo que hay que sumarle que el sindicado al momento del hecho tenía 12 años de edad con lo que tampoco sería perseguible penalmente en virtud del Art. 1 de la Ley N° 22.278 (según Ley N° 22.803) que establece claramente que: "No es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. ... "Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del CPP, Resuelvo: 1.- Proceder al Archivo de las presentes actuaciones. cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P." Firmado Mónica Ferre Agente Fiscal. Sírvase devolver el presente debidamente diligenciado, solicitando a Ud remita a esta instrucción copia de la publicación requerida, a Unidad Fiscal n° de Responsabilidad Penal Juvenil, sita en calle Moreno N° 32 de Dolores, tel.fax. 02245-447683. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial. Dolores, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.329 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - Me dirijo a Usted, en el marco de la IPP 03-00-007650-12 instruida por Lesiones Culposas , de trámite por ante la Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Dolores, y por disposición de la Dra. Mónica Ferre, a fin de que proceda a notificar por ese medio a COOLEN SERGIO GUSTAVO, DNI N° 8.296.231 la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 27 de marzo de 2013. Visto: La presente investigación penal preparatoria número 03-00-007650-12 instruida por el delito de Lesiones Culposas de trámite por ante esta Unidad Funcional N° 2 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Y Considerando: Que nos encontramos frente a una investigación que se inicia por la colisión entre una motocicleta marca Honda Modelo Biz de 110 cc . conducido por el Joven Mahón Roberto Ezequiel y una bicicleta conducida por el Sr. Coolen Sergio Gustavo siendo que el primero de los rodados circulaba por calle Lastra con sentido cardinal oeste - este y la bicicleta se dirigía por calle Artigas en sentido cardinal de Sur a Norte. Que sin perjuicio que la motocicleta resulta embistente y el biciclo embestido, cabe resaltar que no se pudo determinar por la falta de elementos objetivos en la causa, como rastros de huellas de frenada, derrapes u otros indicios necesarios la velocidad de circulación de los rodados, testigos presenciales de personas que tuvieran conocimiento de la mecánica del evento culposo investigado, como así tampoco se pudo determinar el estado del semáforo de dicha intersección a fin de poderse determinar la prioridad de paso, según cual de los rodados interviniente tenía la luz verde en su frente que por lo expuesto, resulta imposible arribar a una conclusión sobre la mecánica general del evento, no surgiendo elementos convictivos que permitan determinar la responsabilidad penal del hecho culposo motivo de análisis. Que sin perjuicio de lo resuelto, ello no obsta a la reparación que por la vía civil correspondiente podrá reclamar a la víctima, y ante la inexistencia de momento de circunstancias que permitan conducir a la modificación del cuadro convictivo logrado, de conformidad con lo establecido por el Art. 268, cuarto párrafo, del Código

Procesal Penal Resuelvo: Proceder al archivo de las presentes actuaciones hasta tanto aparezcan nuevos elementos que justifiquen su persecución. Sírvase devolver el presente debidamente diligenciado, adjuntando copia de la publicación a Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil, sita en calle Moreno N° 32 de Dolores, tel.fax. 02245-447683. Dolores, 14 de junio de 2011. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial.

C.C. 6.330 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo por disposición superior del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS ÁLVARO SOSA ROJAS, con último domicilio en Aizpuruá 3250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3799 que se le sigue por hurto calificado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 12 de junio de 2013. Previo a resolver lo peticionado a fs. 98 y fs. 99 por las partes, en atención al informe policial obrante a fs. 96 y a los informes actuariales de fs. 100/101, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Matías Álvaro Sosa Rojas, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Ante mí: Se ofició. Conste." Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez (PDS). Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 12 de junio de 2013.

C.C. 6.340 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS EDUARDO BERNACCHIA LIVEL, con último domicilio en San Nicolás 2163 de la Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2624, que se le sigue por Encubrimiento Agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de junio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 166, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Eduardo Bernacchia Livel, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaria, 13 de junio de 2013.

C.C. 6.341 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks del Departamento Judicial Necochea, comunicada que con fecha 23 de abril de 2013, se ha decretado la quiebra de DISIPIO STELLA MARIS D.N.I. 4.666.041, domiciliada en calle 532 N° 854 de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 8 de julio de 2013, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María del Carmen Casassus, con domicilio en calle 60 N° 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12. Fijase además el día 3 de septiembre de 2013 como fecha de presentación del Informe Individual y el día 8 de noviembre de 2013 como fecha de presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Intímase a la fallida y a los terceros que pose-

an bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "Disipio Stella Maris s/Quiebra pequeña" (Expediente 39.793), de trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 10 de junio de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 6.322 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 30 de mayo de 2013 ha sido decretada la quiebra de PAPELERA BRAGADO S.A. con CUIT 30-62830043-3 en los autos "Papelera Bragado S.A. s/ Quiebra" Expte. 056899. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Contador Caravias Nazar Cuccioletta con domicilio constituido en la calle Sarmiento 930, P.B., "B" (tel.: 4328-6022) Capital Federal, hasta el día 29/08/2013. El citado funcionario presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el día 10/10/2013 y el prescripto por el Art. 39 LCQ el día 22/11/2013. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el Art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Buenos Aires, de junio de 2013. María Eugenia Soto, Secretaria.

C.C. 6.331 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EZEQUIEL LUCAS BONETTI LANZAROTTI, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 034312/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por el empleo de Arma de Utilería Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de mayo de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 151 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ezequiel Lucas Bonetti Lanzarotti, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de mayo de 2013. Juan José Verzino. Auxiliar Letrado.

C.C. 6.390 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 70.755/10 (RI 3827) caratulada "Álvarez Carina Lorena; Cheda Leonardo Alberto s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Detenido - Flagrancia)", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ÁLVAREZ, CARINA LORENA, poseedor del DNI N° 20.822.410, nacida el 14 de julio de 1969, hija de Orlando Álvarez y Rosa Villarruel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho

en la causa N° 70.755/10 (Registro Interno N° 3827), caratulada "Álvarez Carina Lorena; Cheda Leonardo Alberto s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 10 del incidente de Suspensión de Juicio a Prueba que corre por cuerda a los presentes obrados y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

C.C. 6.391 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JULIÁN LEONARDO GARCÍA en la causa N° 07-00-026582-11 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de abril de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Natalia Magalí Ángulo Barreiro y Julián Leonardo García, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 42, 45, 164, 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Caravajal.

C.C. 6.392 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS ESTEBAN ACEVEDO en la causa N° 07-00-052514-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la Resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 24 de mayo de 2013. Autos y Vistos...Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Lucas David Acevedo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública en concurso real con resistencia a la autoridad, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 6.393 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown N° 2046, piso 7° de Mar del Plata, integrado por los Sres. Jueces Pablo Javier Viñas, Aldo Daniel Carnevale, Juan Facundo Gómez Urso, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Marta Curatolo, notifica por este medio a JULIO CÉSAR GALVÁN (DNI N° 27.412.610), que en los autos registrados bajo N° 2609 de este organismo jurisdiccional, caratulados "Galván, Julio César y Otros s/ Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa", se ha resuelto lo siguiente: Mar del Plata, 4 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:...Resulta... Por ello, citas legales vertidas Resuelvo: Sobreseer a Galván Julio César, DNI 27.412.610, argentino, nacido en San Miguel de Tucumán, el 17/6/83, hijo de Jorge Galván y de Luz Nivia Guiarte, instruido, estudiante, con domicilio en calle 138 N° 3995 de la localidad de Berazategui, Prov. de Buenos Aires; en orden al ilícito tipificado como Hurto Agravado por escalamiento en Grado de Tentativa, por haberse extinguido por prescripción la acción penal emergente de dicho injusto (CP 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 4° párrafo, letra "d", 42 y 163 inc. 4). Regístrese, notifíquese, firme que sea practíquese comunicaciones de Ley y oportunamente archívese. Como recaudo legal, se transcribe el auto que así lo ordena: "Mar del Plata, 11 de julio de 2013. Autos y Vistos: Asimismo, en razón de lo informado por el perso-

nal policial de Jefatura Departamental a fs. 613 en cuanto no existe vivienda que se corresponda con el numeral 3995 de la calle 138 de la localidad de Berazategui, desconociéndose por tanto el actual domicilio de Julio César Galván y a fin de dar cumplimiento con la notificación del sobreseimiento resuelto por este Tribunal, notifíquese al nombrado imputado la sentencia con fecha 04/09/12, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP. Fdo.: Pablo Javier Viñas, Presidente. Ante mí: María Marta Curatolo, Secretaria.

C.C. 6.402 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 3121 (853/12) (IPP 4369/12 UFI 1 Escobar - Juzgado de Garantías 3 N° 5074) caratulada: "CAMARGO, FABIO RAMÓN DARIÓ s/ Robo Simple Agravado en su pena por la participación de un menor de 18 años de edad", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el cómputo de pena, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 10 de junio de 2013. Habiéndose notificado al imputado mediante edicto del fallo recaído y conforme surge de las presente actuaciones, el nombrado recuperó su libertad por haberse tenido por compurgada la pena con el tiempo de detención sufrido en I.P.P., practique el Actuario cómputo de pena.- Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez" "Cómputo de pena: Que respecto de Fabio Ramón Darío Camargo de las restantes circunstancias personales en autos, fue aprehendido con fecha 28/06/2012, convirtiéndose en detención el 29/06/2012. Que con fecha 28/12/2012 se le concede la libertad por haberse tenido por compurgada la pena con el tiempo de detención sufrido en P.P. Que con fecha 28 de diciembre de 2012, recayó Veredicto y Sentencia condenada a la pena de seis meses de prisión y costas como coautor del delito de Robo Simple. Que la condena se tendrá por no pronunciada el 28/12/2016 y caducará a todos sus efectos el 28 de diciembre de 2022. Campana, 10 de junio de 2013. Fdo.: Dr. Federico Martinengo, Secretario" "Campana, 10 de junio de 2013. Apruébese el cómputo realizado precedentemente por el Actuario ...Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez ". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 10 de junio de 2013. Campana, 10 de junio de 2013. Apruébese el cómputo realizado precedentemente por el Actuario, y de conformidad con lo previsto en el art. 500 del C.P.P., notifíquese el mismo a las partes. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar por edicto el cómputo. Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez ". Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez". Federico Daniel Martinengo. Secretaria.

C.C. 6.405 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ÁNGEL BOGADO, en causa N° 07-00-051210-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 DeptaL., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2013...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Ángel Bogado, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Violación de Sellos y Documentos, por el cual fuera formalmente imputado. (Art. 323 inciso cuatro del C.P.P. y Arts. 45 y 254 del C.P.) ..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí: Teresa María Luz Fleita, Secretaria. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 04 de junio del 2013. Atento lo informado a fojas 64, notifíquese a Ángel Bogado de la resolución de fojas 59/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Teresa María Luz Fleita. Secretaria.

C.C. 6.387 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Dra. María Teresa Bomaggio, interinamente a cargo del Juzgado en

lo Correccional N° 3 Departamental, en causa N° 597/12-4174, caratulada: "Castellano, Rodolfo Jorge s/ Apelación Falta Municipal en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado RODOLFO JORGE CASTELLANO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 07 de junio de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por las razones antes dadas, en virtud de lo dispuesto en los arts. 18 de la Constitución Nacional, 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 67 del C.P., 1° del C.P.P., 17, 39, 46 y 60 del Código de Faltas Municipales, Resuelvo: Declarar extinguida la acción por prescripción en la presente causa contravencional N° 597/12-4174, por la infracción al art. 1, apartado Im inc. A, 17) de la Ordenanza Municipal N° 2164/94, que se le sigue a Rodolfo Jorge Castellano y proceder a su archivo... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez." Mercedes, 7 de junio de 2013.

C.C. 6.371 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 489/13-4458 caratulada: "Bottacci, Juan Carlos s/ Lesiones Leves Reiteradas -cuatro hechos- y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real entre en la localidad de Chivilcoy (B)", notifica a las víctimas de autos, ALEJANDRA SILVINA ARANDA y JULIO CÉSAR BARRIOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, tres de mayo de 2013. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1) Condenando a Juan Carlos Bottacci, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como autor material penalmente responsable de los delitos de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad (materia de la I.P.P. 09-001853-13 que tramitara por ante las Unidades Funcionales de Investigación N° 3 y 4, Departamentales), a la pena de cuarenta y seis días de prisión, los que se dan por purgados con el tiempo de detención que cumpliera en la presente causa y el pago de las costas del proceso, que ascienden a la suma de noventa y dos pesos (\$ 92,00) en concepto de tasa retributiva. ... Fdo. María Laura Pardini Juez". Mercedes, 7 de junio de 2013.

C.C. 6.372 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Departamental Polo Judicial de Avellaneda, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a MAXIMILINO LUCAS ROMERO en la I.P.P. N° 07-02-011183-10 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 11 de junio de 2013... Autos y Vistos... Resuelvo: Cítese a Maximiliano Lucas Romero por intermedio de edictos los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por el término de 5 días desde su publicación a cuyo fin líbrese el respectivo oficio al Boletín Oficial, debiendo remitir a la brevedad la constancia de dicha publicación. Fdo.: Doctor Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías. Secretaría, 11 de junio de dos mil trece. Silvina Salazar. Abogado Adscripto.

C.C. 6.389 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a DEL PUERTO MAGALLANES, ERIK NICOLAIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 783888-07, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, o se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 10 de junio de 2013. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 6.388 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizado Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Luis Silvio Carzoglio en I.P.P. N° 07-02-010803-09, seguida a RAMÓN ALBERTO CASTAÑO, por el delito de Hurto Simple en grado de Tentativa", a fin de que se sirva publicar el contenido del edicto que se acompaña al presente,

por el término de cinco (5) días, debiendo remitir a la brevedad la constancia de dicha publicación. Silvina Salazar. Abogado Adscripto.

C.C. 6.386 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a IBÁÑEZ, ÁNGEL ALBERTO, no posee, DNI 7.628.276, de 64 años de edad, argentino, soltero, pintor, nacido el día 26 de julio de 1948 en la Localidad de Tucumán, hijo de Juan Eliseo (f) y de Vicenta del Jesús López (f), con último domicilio en calle Rodrigo de Triana entre Miguel Cané y Joaquín V. González n° 3651 de San Miguel Seccional Tercera, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 748/13-1682 que se le sigue por el delito de Usurpación de Inmueble conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 10 de junio de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de San Miguel Tercera, a fs. 82, cítese por cinco días al encausado Ibáñez, Ángel Alberto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa - Secretario".

C.C. 6.361 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MITROVICH, HÉCTOR, no posee, DNI. 11.011.873, argentina, soltero, desocupado, nacido el día 9 de noviembre de 1953 en la Localidad de Merlo, hijo de José (f) y de Gladys Olguín, con último domicilio en calle 98 s/n de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 665/11-1168 que se le sigue por el delito de Hurto en Tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 7 de junio de 2013. Autos y Vistos y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Héctor Mitrovich, (art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de hurto en grado de tentativa, previsto y reprimido por los arts. 42, 45 y 162 del Código Penal. Fdo.: Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa - Secretario".

C.C. 6.362 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional n°2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SERGIO ANDRÉS VITALE, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 594/13-4392 seguida al nombrado por el delito de amenazas reiteradas tres hechos en concurso real, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 10 de junio de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 20 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sergio Andrés Vitale bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 10 de junio de 2013. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 6.363 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito en calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTÍN ALEJANDRO NÚÑEZ, argentino, nacido el día 28 de febrero de 1986 en General Rodríguez, soltero, albañil, DNI. 32.223.653, con último domicilio en calle Victorino de La Plaza y Garibaldi del Barrio Reja Grande de Moreno, hijo de Miguel Ángel y de Sara Elena Andrada, en el marco de la causa n° 944/07-51 para notificarlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 10 de junio de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 944/07-

51 seguida a "Núñez Martín Alejandro s/ Robo Simple", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, a fs. 69 se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el art. 67, 4° párrafo del C.P. Que así las cosas, con fecha 15 de mayo de 2007 (conforme surge de fs. 36/42) se presentó la requisitoria de elevación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción. Por otra parte el hecho que aquí se investiga se elevó como lo había calificado el Sr. Agente Fiscal, como robo simple previsto y reprimido por el art. 164 del C.P., cuya escala penal establece que el máximo de pena de seis años, por lo que corresponde aplicar el art. 62 inc. 2° del C.P. Que habida cuenta conforme surge de análisis armónico de las disposiciones de los arts. 62 inc. 2° y 67 párrafo 4to. inc. c del Código Penal, puedo afirmar que desde el acto procesal -requisitoria de elevación a juicio- con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción, transcurrió con exceso el plazo que alude en su inc. 2° el art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Martín Alejandro Núñez, (art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de robo simple, previsto y reprimido por el art. 164 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrese los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.364 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUIS MIGUEL OVIEDO, de nacionalidad paraguayo, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido el día 12 de Octubre de 1993 en la Localidad de Fernando de la Mora en la República del Paraguay, hijo de Miguel Ángel Vázquez y de Miriam Elizabeth Oviedo, con último domicilio en calle Democracia N° 1180 de la Ciudad de Moreno (B), indocumentado, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en calle Democracia N° 1180 de la Ciudad de Moreno (B), indocumentado, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 606/13 (4767), caratulada "Oviedo, Luis Miguel s/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de junio de 2013. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 6.365 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de MARTA ELENA BARRENA, con domicilio en calle 30 e/ 4 y 5 de la localidad de 25 de Mayo, habiéndose designado Síndico a la Contadora Ana María Palacios, con domicilio constituido en calle 28 N° 460 de Mercedes, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 09 de septiembre de 2013. Asimismo, se fijan los días 22 de octubre de 2013 y 04 de diciembre de 2013, para que la sindicatura presente el Informe Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma en su poder a ponerlos a disposición de la Síndico y se prohíbe hacer pagos a la misma los que serán ineficaces. Mercedes, 17 de junio de 2013. María C. Vita, Secretaria.

C.C. 6.368 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hernán Señaris, comunica que en los autos: "Iribarne Carlos Alberto s/Quiebra (Pequeña)" con fecha 22 de diciembre de 2011 se ha decretado la

quiebra indirecta de CARLOS ALBERTO IRIBARNE, L.E. 5.164.056, domiciliado en calle Alsina n° 170 de Quilmes. El Síndico designado es el Cdr. Juan Carlos Grilli, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle nro. 742 de Quilmes. Días de atención: Lunes, miércoles y viernes de 16 a 19 hs. Fecha hasta la cual se podrán presentar los pedidos de verificación: 20 de agosto de 2013. Presentación del informe individual: 23 de septiembre de 2013. Presentación de Observaciones: 5 días hábiles de la presentación del informe individual. Presentación del Informe General: 6 de noviembre de 2013. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquél. Se intima al fallido para que de cumplimiento a los requisitos previstos en el arto 86 de la Ley 24.522, si no los hubiera efectuado hasta entonces. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Quilmes, 10 de junio de 2013. César Mozzano Sala, Secretario.

C.C. 6.373 / jun. 28 v. jul. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 21 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Héctor Luján Iacomini, Secretaría Única a mi cargo, comunica en autos "Emergencia Médico Asistencial S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 126.031, que el día 5 de junio de 2013, se decretó la quiebra de EMERGENCIA MÉDICO ASISTENCIAL S.R.L., con inscripción en la Dirección Provincial de Personas, Jurídicas n° 66421 de Sociedades Comerciales, CUIT 30-709004603-5. Se designo Síndico al Cr. Miguel Ángel Peñalba, con domicilio en calle 18 n° 425, de La Plata, debiendo la fallida y los terceros entregar al Síndico los bienes de la quebrada (art 88 inc. 3 LCQ). Se intima a la deudora a entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ). Se hace saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Los acreedores deberán presentar sus pedidos verificados ante el Síndico hasta el 16 de agosto de 2013. Presentación de informe individual de créditos el día 4 de octubre de 2013; Presentación de informe general, (art. 88 in fine LCQ), el día 6 de diciembre de 2013. La Plata, 11 de junio de 2013. Dra. Patricia López, Secretaria.

C.C. 6.403 / jun. 28 v. jul. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Luis C. Torcoletti, cita y emplaza por diez días a la Sra. MARIANA RODRÍGUEZ para que comparezca a estar a derecho, se notifique de la resolución de fs. 248/249 y tome la intervención que le corresponda, en los autos caratulados "A.A.B. y Otros s/ Protección y Guarda de Persona (Abrigo)", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación (Art. 341 C.P.C.C). Mercedes, junio once de 2013. María G. Ríos, Secretaria.

C.C. 6.376 / jun. 28 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B Anexo de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de junio de 2013, se decretó la quiebra de MULTIPUERTO S.A. CUIT 30-63617078-6, en la que continúa interviniendo la síndico Andrea Rut Cetlinas, con domicilio en Lavalle 1678, piso 5° "D" C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de septiembre de 2013. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 conforme a lo establecido por el art. 202 y 33-LCQ los días 17 de octubre de 2013 y 29 de noviembre de 2013 respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. b) Se intima a la fallida para que dentro de las 4 horas de notificado constitu-

ya domicilio en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerla por constituida en los estrados del Juzgado. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6 de junio de 2013... Publíquense edictos por cinco (5) días, a fin de hacer saber el edicto de quiebra por Secretaría en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires... Fdo. Dr. Fernando Martín Pennacca, Juez. Buenos Aires, 13 de junio de 2013. Mariana Grandi, Secretaria.

C.C. 6.383 / jun. 28 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Mar del Plata, en J.H.R. CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ Quiebra (pequeña) Expte. 61578, hace saber que en los autos "Mazza Teodoro Raúl y otros c/JHR Construcciones S.R.L. s/ Concurso Especial Hipotecario" Expte. N° MP 19819-2012 se hubo presentado un acuerdo suscripto por el Sr. Síndico y los acreedores hipotecarios respecto de los fondos depositados en la cuenta de autos y de los incidentes conexos, entendiéndose que corresponde dar debida publicidad del mismo previo a su consideración por el Juzgado. Mar del Plata, 13 de junio de 2013. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Jueza en lo Civil y Comercial. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 6.431 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña: MIRTA HAYDÉE JUÁREZ lo acrediten. (Art. 734 C.P.C.C.). Gral. San Martín, 10 de junio de 2013. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

C.C. 6.433 / jul. 1° v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-039581-12 caratulada "Jonathan Giménez y otro s/ Tva. de Robo Calificado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica y emplaza por el término de 5 días a JONATAN GIMÉNEZ, último domicilio en calle 135 N° 980 entre 522 y 523 de Los Hornos, del siguiente resolutorio ... "La Plata, 15 de abril de 2013. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de suspensión de juicio a prueba, solicitada por el Dr. Roberto Maciel (Art. 76 bis del Código Penal y 404 "a contrario" del C.P.P.). II) No hacer lugar al sobreseimiento solicitado, en favor de los encausados Jonathan Giménez y Esteban Cristian Ramos por el Defensor particular por lo expuesto en los considerandos anteriores. III) Fecho, elévese a Juicio la presente I.P.P. N° 06-00-039581-12 de la Unidad Funcional de Instrucción UFI N° 11 Deptal. seguida a Jonathan Giménez, Esteban Cristian Ramos por el delito de Tentativa de Robo Calificado al Tribunal Criminal correspondiente (Art. 337 del Cód., Proc. Penal). Fdo.: Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". La Plata, 17 de junio de 2013. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 6.428 / jul. 1° v. jul. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO PÉREZ para que en el plazo de diez días hábiles se presente en los autos caratulados: "Correa, Edith Renee c/ Pérez, Daniel y otro/a s/ Despido", Expte. N° 57.730, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 C.P.C.). Como recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Mar del Plata, 24 de noviembre de 2010. Por presentado y parte tiénese a la Sra. Edith Renee Correa con el patrocinio del doctor Pablo Tallarico en el carácter invocado y por domicilio legal constituido, martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar

a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268. Agréguese la documentación de fs. 3/37, resérvese en Secretaría un pliego de posiciones, adjunto. Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Dra. Rosa Amalia Gómez, Presidente. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 12 de junio de 2013.

C.C. 6.430 / jul. 1° v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 379/4111 (IPP N° 03-02-004344-10) seguida a RUBÉN MONTIEL por Estupro triplemente calificado en Santa Teresita; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de La Plata a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece, Antecedentes... Cuestiones... Sentencia. Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: I- Rechazar por improcedente el recurso de queja interpuesto por el Sr. Defensor Gral. de Dolores, Dr. Daniel Ignacio María Arias Duval dado que el motivo que genera la presentación del recurso de casación no es susceptible de ser revisado por esta vía, sin costas en esta instancia. Arts. 103, 433, 448, 450, 451, 456, 530 y 532 del C.P.P. II- Regístrese. Notifíquese. Oportunamente remítase las actuaciones al Tribunal de origen para su agregación. Fdo. Dres. Daniel Horacio Piombo, Benjamín Ramón Sal Llargés. Ante mí Gerardo Cires. Auxiliar Letrado. Relator. Sala I Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 13 de junio de 2013. Atento lo manifestado por la Comisaría de La Costa II de Mar de Ajó a fs. 611/vta., y atento el estado de autos, notifíquese a Rubén Montiel por Edicto Judicial a través del Boletín Oficial lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en el Recurso de Queja N° 51.562. Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 14 de junio de 2013.

C.C. 6.440 / jul. 1° v. jul. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 206/3014 (IPP N° 03-00-002174-09) seguida a RODRIGO GONZALO PERALTA por Robo agravado por efracción en grado de tentativa en Villa Gesell; notificar al nombrado el cómputo de pena y liquidación de costas procesales practicadas en el marco de la causa de marras, que en copia certificada en una foja se adjunta al presente "Dolores, 29 de junio de 2009. Atento el tiempo transcurrido desde que se le concediese al coimputado Peralta la excarcelación bajo caución juratoria, y en virtud de no haber comparecido el nombrado a la sede de este Tribunal a labrar el acta prevista en el Art. 198 de la Ley 12.256, designase a tales efectos el día 10 de julio del corriente a las 09.00 horas. Para notificar al encausado Peralta, líbrese oficio de estilo a la Comisaría I de Villa Gesell. Asimismo, habiendo alcanzado firmeza la sentencia dictada por este Tribunal a fs. 96/103, practíquese por Secretaría el Correspondiente cómputo de pena. Jorge Tamagno, Juez. Informo a V.S. que teniendo a la vista la causa N° 206/3014 seguida a Rodrigo Gonzalo Peralta y otro s/Robo agravado por efracción en grado de tentativa en Villa Gesell, surge de los presentes autos, que a fs. 96/103 este Tribunal dictó sentencia condenando al nombrado encartado a la pena de dos meses y veinte días de prisión por resultar coautor responsable del delito de Daño (Art. 183 CP), imponiéndosele el pago de las costas procesales. De la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-002174-09, -fs. 1/vta., surge que el imputado Peralta fue aprehendido por personal de la Comisaría 1 de Villa Gesell el día 06 de marzo de 2009, permaneciendo privado de su libertad hasta el día 26 de mayo del año en curso, en que se dispuso su excarcelación bajo caución juratoria, por haber agotado en prisión preventiva la pena impuesta. Que practicado el cómputo de pena en la forma prevista por el Art. 24 del C. Pena resulta que la pena impuesta a Rodrigo Gonzalo Peralta venció el día 26 de mayo de 2009. Ya con relación a las Costas, corresponde que el

condenado abone en este concepto la suma de pesos noventa y cinco (\$ 95). (Art. 48 de la Ley 13.404). Secretaría, 29 de junio de 2009. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 29 de junio de 2009. Habiéndose practicado por Secretaría la operación de cómputo de pena y liquidación de costas procesales, notifíquese a las partes con entrega de copia debidamente autenticada. En relación a la situación procesal del coimputado Fidel Ávila, pase la presente causa a resolución del Tribunal. Dolores, 13 de junio de 2013.

C.C. 6.441 / jul. 1° v. jul. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Néstor Adrián Salas, sito en calle Gascón N° 2250, 1° piso, en autos N° 217 caratulada: "Domínguez Dylan Maximiliano S. Pedido de estado de abandono, preadptabilidad y Privación de Patria Potestad" se ha dispuesto notificar a la Sra. SOLEDAD ANGÉLICA DOMÍNGUEZ, progenitora del niño Dylan Maximiliano Domínguez que en fecha 27 de marzo de 2012, la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I ha resuelto lo que en su parte pertinente se detalla: Mar del Plata, 27 de marzo de 2012. Sentencia: Por los fundamentos consignados en el precedente acuerdo se confirma la sentencia dictada en Instancia de Origen que obra glosada a fs. 196/204 en cuanto se declara comprobado el estado de preadptabilidad del niño Dylan Maximiliano Domínguez. Fdo. Dres. Alfredo Eduardo Menéndez y Pedro Domingo Valle. Jueces. Dr. José Gutiérrez. Secretario. Se le notifica a la nombrada por el plazo de 10 (diez) días con el fin de hacer valer sus derechos. (Arts. 34, 36, 145 y 146 CPCC). Procédase a la Publicación de Edictos por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de esta ciudad de Mar del Plata. Mar del Plata, 14 de junio de 2013. María Alejandra Scaglia, Secretaria.

C.C. 6.429 / jul. 1° v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 10-06-13 se decretó la quiebra indirecta de "ROBERTO LEOZ S.A." (Matr. 8974 DPPJ), con domicilio en Juncal N° 2333 de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN Salvador Moffa, con domicilio en Av. Colón N° 3130 3° Piso. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 LCyQ no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la fallida se los hagan entrega al Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ). Se intima a la fallida a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 Inc. 4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 14 de junio de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 6.432 / jul. 1° v. jul. 5

POR 1 DÍA - María Soledad Dimare, Secretaria de la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil departamental, por expresa disposición de la Agente Fiscal, en I.P.P. N° 03-00-009598-09 García Fernando y otros por el delito de daño, a los fines de solicitarle se sirva notificar mediante edictos al denunciante LEROUX JOSÉ NORMANDO, domiciliado en calle Pringles N° 3742 de Florida Vicente López que de acuerdo con lo normado en el Art. 268 del C.P.P., en la fecha se ha procedido al Archivo de las presentes actuaciones conforme la resolución que ha continuación se transcribe: "Vistos: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-009598-09; y: Considerando: Que del contenido de las presentes actuaciones, no surgen elementos convictivos suficientes que permitan individualizar a los posibles autores y/o instigadores y/o partícipes y/o encubridores del hecho que diera motivo a su formación; y no vislumbrándose, al menos en lo inmediato, la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro convictivo, de conformidad con lo previsto por el Art. 268,

último párrafo del CPP, es que: Resuelvo: a) Proceder al archivo de las presentes actuaciones... ". En dicho acto deberá ponerse en conocimiento del denunciante, lo normado por el Art. 83 del C.P.P. Dolores, 17 de junio de 2013. María Soledad Dimare, Secretaria.

C.C. 6.453

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EDUARDO ALBERTO GARNICA, con último domicilio en Domingo Faustino Sarmiento 3938 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2631, que se le sigue por Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 156, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Eduardo Alberto Garnica, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Agente Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario. Secretaria, 19 de junio de 2013.

C.C. 6.456 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a RAÚL ALEJANDRO, AGURTO MORA, chileno, soltero, C.I. chilena N° 17003446-5, nacido el 5 de septiembre de 1988 en Puente Alto, Chile; hijo de Raúl Ernesto y de Ana Mora Gómez; con último domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 1644 o Bernardo de Irigoyen N° 1548 de Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3680 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de junio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 128/130, 131, 134/138 y 141, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Raúl Alejandro Agurto Mora, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 17 de junio de 2013.

C.C. 6.457 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a HÉCTOR ALBERTO OLANO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.495.393, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1957, hijo de David Olan y de Emilia Polonia Pelay, divorciado y domiciliado en la calle Belgrano 793 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse, a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de junio de 2013. En virtud de la incomparecencia del encausado de autos y lo informado a fs. 533/535, librese cédula al Defensor Particular, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo

rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que precede, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 14 de junio de 2013.

C.C. 6.458 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO NICOLÁS LUQUE, titular del DNI N° 38.830.060, soltero, de nacionalidad argentino, haber nacido el 29 de agosto de 1994 en San Martín, ser hijo de Ramón Alberto y de Mirta Susana Rojas, con último domicilio conocido en la calle Melo N° 5299, depto. 29 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de junio de 2013. Por devuelta, téngase presente lo informado a fs. 130/131 por la Comisaría de Villa Martelli, remitase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 17 de junio de 2013.

C.C. 6.459 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a WALTER ADRIÁN SAYAGO, con último domicilio en Cuevas N° 3565 Dpto. "6" de la localidad de Ciudadela Sur, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2333, que se le sigue por Lesiones leves en Crso. Real con Amenazas Agravadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 168, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Adrián Sayago, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaria, 19 de junio de 2013.

C.C. 6.460 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GRENDE CARLOS SEBASTIÁN argentino, DNI 28.320.321, hijo de Carlos Quinteros y de Mirta Noemí Gendre, con último domicilio en calle Arcuri y del Progreso de Alejandro Korn, en causa N° 3770-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente el presente: "La Plata, 8 de agosto de 2012. Atento los informes policiales de fs. 71 y 88, que dan cuenta que el imputado Grende Carlos Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 54/55), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispueso por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.)". Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto.

C.C. 6.475 / jul. 2 v. jul. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alem N° 430, 2° piso, de la ciudad de Quilmes, cita y emplaza al Sr. DANIEL ALBERTO RAMALLO, para que dentro del término de diez días conteste demanda, entablada por Mario Quiñonez, en autos caratulados "Quiñonez Mario c/ Ramallo Daniel Alberto y otros s/ Despido" (Expte. N° 33752) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El auto que ordena el traslado de demanda dice: "Quilmes, 23 de noviembre de 2010. Tiénese al petitorio por presentado, parte, en el carácter invocado y por constituido el domicilio indicado, a mérito de la carta poder acompañada. De la acción que se deduce, traslado a la parte demandada Daniel Alberto Ramallo; Rubén Darío Mirrelli y Horacio Elvas, para que conteste, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 28 y 29 Ley N° 11.653). Asimismo, hágase saber a la demandada que, en oportunidad de contestar la demanda, deberá manifestar si lleva libros de Sueldos y Jornales y demás documentación laboral y contable, y dar cumplimiento con lo establecido con el Art. 201 de la Ley N° 10.620. Haciéndose saber que al responder el mismo deberá reconocer o desconocer expresamente la documentación acompañada o la recepción o remisión de los telegramas o cartas documento que se le atribuyen. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 ter. de la Ley N° 11.653, intímase al demandado para que dentro del plazo para contestar demanda, satisfaga los créditos que adeude al actor, bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción que establece el primer párrafo de la norma citada, en el caso de que en su oportunidad se declaren procedentes las peticiones de éste último. Notifíquese con copias. Téngase presente las autorizaciones conferidas. Máximo Alberto Campanari, Presidente. Quilmes, 26 de mayo de 2013. Andrea M. Zacarías, Secretaria.

C.C. 6.454 / jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Prov. de Bs. As., sito en calle Garibaldi 430 de la ciudad de Quilmes, en los autos caratulados "Pereyra Cándido Felipe c/ Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada Saladillo S.R.L. y Otros s/ Incapacidad Absoluta (Art. 212 LCT), Expediente N° 8671, cita por este medio a la codemandada AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA SALADILLO S.R.L. por el término de diez (10) días, a efectos de que comparezca en juicio y conteste demanda bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. A todo efecto se hace conocer el auto que ordena el presente: "Quilmes, 07 de marzo de 2013. Atento lo peticionado y las constancias de autos, habiéndose dado previo cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 145 del C.P.C.C., cítese por medio de edictos a la codemandada Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada Saladillo S.R.L., por el término de diez (10) días, a efectos de que comparezca en juicio y conteste demanda bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado, publíquense en el Boletín Judicial y en el Diario La Mañana de Saladillo por el plazo de dos días, teniendo en cuenta que el pedido proviene de la parte trabajadora y que la misma goza del beneficio de gratuidad consagrado en los Arts. 22 de la Ley de rito y 20 de la Ley N° 20.744, quedando la confección y diligencia-

miento del mismo a cargo del interesado. (Arts. 63 Ley N° 11.653 y 145, 146, 147 y 341 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Rubén Oscar Galván, Juez." Quilmes, 14 de mayo de 2013. Laura L. Boragina, Secretaria.

C.C. 6.452 / jul. 2 v. jul. 3

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, sito en Calle 13 entre 47 y 48 Subsuelo, en los autos caratulados "Tau Rubén Miguel c/ Pancari de Frumento Dominga s/ Usucapición" cita y emplaza por dos días (2) a DOMINGA PANCARI DE FRUMENTO y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el dominio de los inmuebles objeto de autos, a fin de que comparezcan a contestar demanda, y constituir domicilio en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Descripción de los Bienes según Catastro: Matrícula 230903 (Circunscripción IX, Sección A, Manzana 32 A, Parcelas 41, 42, 43), Matrícula 219700 (Circunscripción IX, Sección A, Manzana 32 A, Parcela 52) Matrícula 219701 (Circunscripción IX, Sección A, Manzana 32 A, Parcela 53) Matrícula 219702 ((Circunscripción IX, Sección A, Manzana 32 A, Parcela 54), Matrícula 237336 (Circunscripción IX, Sección A, Manzana 32 A, Parcela 59), todos ellos de la Ciudad de La Plata (055). El auto que así lo ordena dice en su parte pertinente: "...La Plata 09 de diciembre de 2010... De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez días (Arts. 320 del C.P.C.C.), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código). Fdo. Ricardo Larroza. Juez" y "La Plata, 24 de mayo de 2013.. Atento la conformidad prestada por la Sra. Defensora Oficial, habiendo dado resultado negativo las diligencias tendientes a conocer el domicilio de Dominga Pancari de Frumento según así resulta de las constancias de autos, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en los, Arts. 145 y 146 del C.P.C, practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata, la notificación ordenada a fs. 279, bajo apercibimiento de nombrar indefensor de Pobres y ausentes para que lo represente, debiendo consignar los lotes individualizados en los informes de fs. 334/354. Fdo. Ricardo Larroza. Juez". 17 de junio de 2013. Santiago H. DI Ielsi, Secretario.

L.P. 22.610 / jul. 1° v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Eduardo Esteban Briasco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA ELEUTERIA PAZ y de EDUARDO ISIDRO VERGARRA, por el plazo de treinta (30) días a efectos de hacer valer sus derechos. La Plata, 30 de abril de 2013. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

L.P. 21.142 / jul. 2 v. jul. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en Larroque y 11 de Septiembre P: 2°, Lomas de Zamora (1832) cita y emplaza a MAGDALENA FERRARIS DE FERRARI o quien se considere con derecho a los lotes designados según título como Lotes N° 32 y N° 33 de la Manzana C, y Lotes N° 18, N° 19, N° 20 y N° 23 de la Manzana E; designación catastral según plano 3-156-64 como parcelas 27 y 28 de la Manzana 3. y Parcelas 13, 14, 15, y 18 de la Manzana 5, Circunscripción III, Sección J de Almirante Brown; inscripto el Dominio al N° 22474-B-914 de Almirante Brown. Para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse defensor de pobres y ausentes en auto; "Oporto Osvaldo Isidro y otra c/Costa Felipe y otro s/Usucapición" Expediente N° 40488. Lomas de Zamora, 6 de junio de 2013. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.695 / jul. 2 v. jul. 3

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - La Dra. Claudia Torassa, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a comparecer a juicio al Sr. WILKOVSKI JUAN CARLOS M.I. N° 17.750.226, clase 1966 con último domicilio en Planta Urbana de la localidad de Villa Berthet Pcia. del Chaco, en los autos caratulados "Sáez, Mario Víctor c/ Wilkovski, Raúl Héctor y Wilkovski, Juan Carlos s/ Nulidad por simulación" Expte. N° 1081 año 2011, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle 9 de Julio 372, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Buyatti, bajo los apercibimientos de los Arts. 59 y 133 Ley 968. Claudia A. Torassa, Jueza.

C.F. 30.069 / jun. 26 v. jul. 2

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de el Dep. Jud. de Mar del Plata cita y emplaza por el término de diez días al Sr. JUAN LEMBO en los autos Junakovic Pablo Darío c/ Lembo Juan s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapición. (Expte. N° 11578) a efectos de comparecer a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que si no compareciere el demandado en el término de 10 días, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente. (Art. 341, 681 del C.P.C.). Firmado Dr. Rodrigo Hernán Cataldo Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 4 de junio de 2013. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.503 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Como N° 8 Dto. Jud: Mar del Plata, A. Brown 2241 MDP en autos" Rodríguez Rubén Esteban y otros c. Claverie Juan Arnaldo y otros s/Daños y Perjuicios" expte N° 16863 cita por cinco días al Sr. JUAN A. CLAVERIE se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Mar del Plata, 21 de diciembre de 2012. Dra. Patricia Fortini, Auxiliar Letrado

M.P. 34.537 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, Dto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 5 días a herederos de GALLO HÉCTOR EUGENIO DNI 11.564.252 a los fines que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "15980 Peralta Laura Mercedes c/ Gallo Héctor Eugenio s/ Fijación de honorarios extrajudiciales" Mar del Plata, 23 de mayo de 2013. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 34.556 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Gral. Alvarado, Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a Sucesores y/o Herederos de AGUIRRE y AYERBE ROMÁN y AYERBE de AGUIRRE MARTINA y/o quién resulte propietario sobre los inmuebles sitos en Avenida 23, entre calle 38 y avenida 40 de Miramar, Nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. A, Manz. 8, Parcelas 8a, 8b y 8c, inscriptos en el Folio 45 año 1931, D.H. 7687/52 y Folio 133/68 del Partido de Gral. Alvarado (033), para que se presenten a contestar demanda en autos "Flores Alejandro Pascual c/ Aguirre y Ayerbe Román y/o Sucesores y/o Herederos de Aguirre y Ayerbe Román y Ayerbe de Aguirre Martina y/o quienes resulten titulares s/ Usucapición" Expte. 22.061, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Miramar, 10 de junio de 2013. Ana M. Caro, Secretaria.

M.P. 34.577 / jul. 1° v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 15 de mayo de 2013 se decretó la apertura del concurso preventivo del JAVIER OMAR BALSAMO (DNI N°

18.237.368), domiciliado en calle Bolívar N° 2978 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Ariel Alberto Baliña, con domicilio en calle Rawson N° 2272. Presentación de verificaciones hasta el día 06 de septiembre de 2013 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8 a 13 y de 14 a 17 hs. Fijar los días 25 de octubre de 2013 y 13 de diciembre de 2013, para la presentación por el síndico de los informe individual y general respectivamente. Mar del Plata, 11 de junio de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.563 / jul. 1° v. jul. 5

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial de San Isidro. sito en Itzaingó 340, 2do. piso, San Isidro, en autos: "Villegas Margarita c/ Grosso de Barbato, Luisa Amalia y otro s/ prescripción adquisitiva vicenal/usucapación" (N° 72.101), cita y emplaza a herederos y/o sucesores de LORENZO ISAÍAS ROCA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. C, Manz. 60, Parc. 12, Partida N° 63.938; Dominio: F° 3106/44- D.H. 16.539/77 Partido de Vte. López, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 C.P.C.C.) San Isidro, 27 de marzo de 2013. María Teresa Petrone, Secretaria.

S.I. 40.392 / jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. Pablo García Pazo, Sec. Única a mi cargo del Depto. Judicial de San Isidro en los autos "Bartha Catalina Teresa c/Egri de Bartha Isabel s/prescripción adquisitiva vicenal" cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de ISABEL EGRI DE BARTHA (CIPF 1.962.566) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones inscripto su dominio en el Folio N° 1445 del año 1947 (Nom. Cat.: I Sección C. Manz. 69 Parc. 17) del partido de Vicente López para que comparezcan a contestar la demanda instaurada bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 40.403 / jul. 2 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza, a los señores CECILIA MARÍA VIDAL DÍAZ y WALTER VIRGILIO COSTANZA, y a quienes se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos; para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Ferreyra Hernán y Fesler Bárbara c/ Martínez y Fernández de Costanza Elisa y/o Otros s/ Usucapación". A tal fin, publíquese edictos por el término de dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Clarín" de Capital Federal, bajo apercibimiento de nombrar defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 26 de abril de 2013. Lorena Beatriz González, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.343 / jul. 2 v. jul. 3

POR 1 DÍA - La Sra. Juez del Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Dra. Alejandra C. Velázquez, sito en Av. 12 de Octubre N° 714 Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaria a cargo de las Dras. Ana Clara Villamayor y Yolanda I. Polledrotti, en autos "Concha Escobar, Rubén Víctor s/Cambio de nombre" Expte. 2181-2013, comunica que con fecha 10 de abril 2013 CONCHA ESCOBAR RUBÉN VÍCTOR, DNI N° 30.087.422, ha solicitado el cambio de apellido "Concha" por "Coneha", se publica el presente a los fines dispuestos por el Art. 17 de la Ley 18.248. Pilar, 3 de junio de 2013. Ana Clara Villamayor, Secretaria.

S.I. 40.402 / 1° v. jul. 2

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALINA NOVELLO. Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2013. Gustavo Giordano, Secretario.

L.Z. 46.919 / jun. 28 v. jul. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don TUPONE FERNANDO y Doña CAMPOLESE JOCUNDA JACINTA. Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013.

L.Z. 46.901 / jul. 1° v. jul. 3

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'ANDREA JOSÉ LORETO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 3 de mayo de 2013. Dra. María Victoria Vilas, Auxiliar Letrado.

S.M. 52.120 / jul. 1° v. jul. 3

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 del Dpto. Judicial Mercedes, cita y emplaza a los herederos de JUAN ROBAK, JUAN Y ELENA ROBAK y JASINOWSKI y MARÍA JASINOWSKI; para que en el término de diez días comparezca en los autos caratulados: "Ruiz Norma Angélica c/Robak, Juan s/ Usucapación" y conteste demanda bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Mercedes, 29 de mayo de 2013. Lilia Esther Cevalco, Secretaria.

Mn. 62.692 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita herederos de ARMANDO FAVA en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Herederos de Fava Armando s/ Ejecutivo" para que dentro del término de cinco días opongan y pruebe las excepciones legítimas que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución y nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 540 del CPCC). Morón, 23 de mayo de 2013.

Mn. 62.732 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Patricia Lynch, Secretaria Única a mi cargo del Departamento Judicial de La Matanza sito en Entre Ríos 2929 de San Justo emplaza a los herederos y/o sucesores de JUAN MECOZZI y a cuantos se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de esta litis para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos "Oroná Griselda Noemí y otro c/ Herederos de Mecozzi Juan s/ Prescripción adquisitiva de dominio "a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente en el proceso. San Justo, 20 de mayo de 2013. Dra. Silvia M. Liska, Secretaria.

Mn. 62.718 / jul. 1° v. jul. 2

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a los co- demandados ANDRÉS CARMOSINO; ERMELINDA MANCINELLI; RÓMULO JOSÉ SCIAPOLINO y GIMENA PETRA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ de BONELLI, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio de los inmuebles cuya usucapación se pretende, inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes: a) Circ. III, Sección G, Quinta 8, Parcela 15; Partida Inmobiliaria N° 068-05865-2, matrícula N° 3432 del Partido de Marcos Paz (068); b) Circ. III, Sección G, Quinta 8, Parcelas 30, 31 y 32; Partidas Inmobiliarias N° 068-009076-9, 068-009077-7 y 068-009078-5, y cuyo dominio se encuentra inscripto al Folio 76 del Año 1950 del Partido de Marcos Paz (068); y c) Circ. III, Sección G, Quinta 8, Parcela 33; Partida Inmobiliaria N° 068-05868-7, y cuyo dominio se encuentra inscripto a la DH 4755/77 c/r Folio 685 del Año 1950 del Partido de Marcos Paz (068); para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "De Llano, José Armando y Otra c/Carmosino Andrés y Otros s/Usucapación" (Expte. N° 18.470), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, de Pobres y Ausentes para que los representen. (Arts. 145, 146, 147, 341, 681 y ccs. del C.P.C.C.) Marcos Paz, 12 de junio de 2013. Sergio Nicolás Ragone, Abogado Secretario.

Mc. 67.111 / jun. 28 v. jul. 2

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Depto. Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL ANÍBAL CAMAFREITA. Zárate, 27 de marzo de 2013. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

Z-C 83.308 / jun. 28 v. jul. 2

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Dpto. Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 (diez) días a sucesores de VASILIO ALTHEIM Y TERESA ORYSCZUK DE ALTHEIM y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado catastralmente como Circ. IV, Sección G, Mz. 66, Parc. 10, Folio 2510/55, sito en calle Anchoris (Ex Los Aromos) N° 3640 del Barrio San José; Temperley, Partido de Lomas de Zamora, a fin de que dentro del término de 10 (diez) días tomen la intervención que les corresponda en autos "Wysocki Patricia Elena María c/ Altheim Vasilio y otra s/ Usucapación" en tramite por ante dicho Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 5 de junio de 2013. Adriana S. Mollard, Abogada Auxiliar Letrada.

Qs. 89.719 / jul. 2 v. jul. 3

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2; Secretaría Única, de Tandil, cita y emplaza por el término de diez días a GARCÍA JOSÉ MARÍA, L.E. N° 1.384.518 y HERNÁNDEZ, ÚRSULA, DNI 93.665.611 y/o quienes se consideren con derechos respecto del dominio objeto de autos, sito en calle Del Medio s/n. de Tandil, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. D, Chacra 8, Mza. 8-c, Parc. 27 y 28, Partida Inmobiliaria N° 43.713 y 43.714, inscripto en Reg. de la Prop. bajo Matrícula N° 7015 y 7016, a fin de que hagan valer los derechos que les correspondan, en el juicio: "Rampoldi, Jorge Gustavo c/ García, José María y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación", Expte. N° 45.837, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente (Art. 341 del CPCC). Tandil, 07 de junio de 2013. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria.

Tn. 91.315 / jun. 27 v. jul. 11